

XI ENCUENTRO AECA

Normas Internacionales de Información Financiera y otros retos de la Gestión Empresarial

P R E S E N T A C I Ó N

Las Normas Internacionales de Información Financiera y su inminente aplicación en los Grupos Consolidados que cotizan en Bolsa, prevista también para todas las empresas españolas a partir de 2007, centran el debate de este XI Encuentro AECA. A través de la Conferencia Inaugural, en la que se hablará del papel del European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) como organismo de la Comisión Europea consultor en materia de normativa contable internacional, y de la Mesa Redonda sobre la repercusión en las empresas y sus profesionales de la citada reforma contable, los asistentes al Encuentro conocerán los principales aspectos del tema y los puntos de vista de las distintas partes afectadas que tienen algo que decir al respecto: empresas, profesionales, Administración, consultores y el citado EFRAG.

Por otra parte, como es tradicional, el programa del Encuentro aborda todas las áreas de gestión empresarial y del sector público estudiadas por las Comisiones de AECA, con la presentación de los nuevos Documentos y los más recientes trabajos de investigación. En total se han programado cuatro sesiones, a lo largo de las cuales se expondrán doce trabajos sobre Contabilidad de Gestión, Sector Público, Historia de la Contabilidad, Estudios Empíricos, Contabilidad y Nuevas Tecnologías, Responsabilidad Social Corporativa, Valoración y Organización de Empresas.

Otro de los objetivos, no menos importante, de los Encuentros AECA, es acercar a los colectivos empresariales, profesionales y académicos de las distintas regiones en las que se celebran, los estudios y las conclusiones de su investigación. En esta ocasión esto ha sido posible gracias a la colaboración de la Universidad de Extremadura, que ha puesto a disposición de AECA personas y recursos en la medida de sus posibilidades. El intercambio de ideas y el encuentro personal entre profesionales son activos fundamentales de estas Jornadas, de singular valor para mantenerse al día acerca de las nuevas tendencias en ciencias empresariales.

Este número especial de "Revista AECA" recoge los temas tratados en el Encuentro por medio de artículos cortos escritos por los ponentes invitados, constituyendo así una valiosa referencia para los asistentes al mismo y para demás lectores interesados.

Sumario

68

Septiembre 2004

Las opiniones expresadas en las colaboraciones firmadas no se corresponden, necesariamente, con los puntos de vista de la Asociación.



04 Juan Monterrey
Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad. Universidad de Extremadura

Normas internacionales de información financiera (NIIF): el desafío de la credibilidad

06 José Ramón González García
Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Las normas internacionales de información financiera. Su incidencia en la normativa contable española

07 Begoña Giner
Catedrática de Economía Financiera y Contabilidad. Universidad de Valencia. miembro del EFRAG-TEG

Algunas reflexiones sobre los cambios contables más allá de 2005

09 Ignacio Cuesta
Director General Adjunto de Políticas Contables y Planificación Financiera de Telefónica

El principio del fin o el fin del principio

10 Enrique Corona
Consultor de Baker & Mckenzie

Reforma contable y normas internacionales de información financiera: conexión con la fiscalidad

12 Leandro Cañibano
Vicepresidente 1º de AECA

Las normas internacionales de información financiera: efectos en la contabilidad de las empresas españolas



Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas

DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

Alberto Aguilera, 31-5º · 28015 Madrid
Tels.: 91 547 44 65
91 559 12 27
91 547 37 56
Fax: 91 541 34 84
info@aeca.es · www.aeca.es

Junta Directiva de AECA

PRESIDENTE
José Barea Tejeiro
VICEPRESIDENTE 1º
Leandro Cañibano Calvo
VICEPRESIDENTE 2º
Rafael Muñoz Ramírez
SECRETARIO GENERAL
Eduardo Bueno Campos
VICESECRETARIO GENERAL
Jesús Lizcano Alvarez
TESORERO
Enrique Campos Pedraja
CONTADOR
Ricardo de Jorge Asensi
BIBLIOTECARIO
Raúl Oscar Yebra Cemborain

CONSEJEROS
Ignacio Casanovas Parella
Francisco Gabás Trigo
Begoña Giner Inchausti
Isaac Jonás González Díez
Esteban Hernández Esteve
Rafael López Mera
Joaquina Laffarga Briones
Miguel Martín Fernández
José Ignacio Martínez Churriague
Jaime Pou Díaz
Enrique Ribas Mirangels
Pedro Rivero Torre
Francisco Rodríguez Pérez
José Mª Valdecantos Bengoechea
Manuel Vela Pastor

Director Gerente de AECA

José Luis Lizcano Álvarez

Maquetación

ARÉS estudio gráfico
Avda. Ciudad de Barcelona, 136
Tel. 91 501 97 52 · Fax 91 501 40 56

Impresión

ORMAG
Avda. Valdelaparra, 35 - Tel. 91 661 78 58
28108 Alcobendas (Madrid)

Depósito Legal: M. 17107-1987
ISSN: 1577-2403
Tirada: 4.500 ejemplares

PUBLICIDAD: Felicidad Jiménez · Tels.: 91 547 37 56 - 91 547 44 65 · info@aeca.es

Si desea recibir más información sobre las actividades de la Asociación o inscribirse como socio, póngase en contacto con AECA o visite nuestra web: www.aeca.es

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) promueve y contribuye activamente al desarrollo de estudios e investigaciones en el campo de las ciencias empresariales, con el fin de mejorar las técnicas de gestión y los niveles de información de la empresa.

© Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. 2004.

14 **Jesús Lizcano**
Presidente de la Comisión de Contabilidad de Gestión de AECA. Catedrático de la UAM

La importancia de un adecuado sistema de indicadores de gestión en los ayuntamientos

16 **José Luis Iglesias**
Catedrático de la Universidad de Vigo

La contabilidad de gestión para la toma de decisiones

21 **Vicente Ripoll**
Director del Departamento de Contabilidad de la Universidad de Valencia

Contabilidad de gestión en las empresas de fabricación de automóviles

22 **José María González Ferrando**
Vocal de la Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA

La "Historia de la Contabilidad" de Karl Peter Kheil (1896-1902)

24 **Antonio Vico**
Universidad Jaume I de Castellón y Codirector del Estudio de AECA

La formación universitaria en Administración y Dirección de Empresas: análisis de su adaptación al mercado de trabajo y propuesta de plan de estudios

25 **Juan Luis Gandía**
Profesor Titular de la Universidad de Valencia y Director del Proyecto PICCA

Portal de investigación y conocimiento en contabilidad y administración de empresas. Proyecto PICCA

27 **Enrique Bonsón**
Catedrático de la Universidad de Huelva. Vicepresidente de XBRL España

El desarrollo de XBRL en España

29 **Manuel Ortega**
Jefe de División de la Central de Balances del Banco de España

Información de empresas: análisis oferta-demanda y mecanismos de transmisión

31 **José Luis Lizcano**
Director Gerente de AECA

José Mariano Moneva
Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza

Marco conceptual de la responsabilidad social corporativa

37 **Alfonso A. Rojo**
Catedrático de la Universidad de Almería

Domingo García Pérez de Lema
Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena

Valoración de empresas en España

39 **Eduardo Bueno**
Catedrático de la UAM. Secretario General de AECA. Director de Desarrollo e Innovación del Parque Científico de Madrid

Dirección del conocimiento organizativo: propuesta terminológica para estudiar el desarrollo, medición y gestión de intangibles en las organizaciones

Juan Monterrey

 Catedrático de Economía Financiera
y Contabilidad. Universidad de Extremadura

Normas internacionales de información financiera (NIIF): el desafío de la credibilidad

1. INTRODUCCIÓN

La próxima aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en los grupos consolidados admitidos a cotización bursátil, así como su previsible incorporación al resto de las empresas españolas en un futuro cercano, abre un nuevo panorama para nuestra regulación contable. Ello implicará la sustitución del Plan General de Contabilidad de 1989 por un nuevo conjunto normativo, alejado en muchos aspectos de la inspiración continental europea que históricamente ha orientado nuestro sistema contable. La idea ampliamente extendida es que las NIIF favorecerán una información financiera de mayor calidad y transparencia, superando la etapa del Plan de 1989. Compartiría incondicionalmente y con sumo agrado estas expectativas si no fuera porque creo que algunas incertidumbres pueden complicar este pronóstico: la asimilación por empresas y usuarios de la marcada orientación anglosajona de las NIIF, que se proyectará sobre todos los aspectos de la práctica contable; su mayor flexibilidad, que dará un ma-

yor protagonismo al enjuiciamiento para dar solución a los problemas contables; la aplicación del valor razonable, o el posible incremento de la actividad litigiosa, precisamente como consecuencia de la mayor flexibilidad de la norma.

En estas breves líneas deseo aportar mi reflexión acerca de un aspecto que, en mi modesta opinión, se erige como un elemento determinante de la credibilidad de cualquier sistema contable, en general, y en particular de la próxima incorporación de las NIIF: para garantizar que los usuarios de la información financiera adjudiquen a ésta la aceptación y credibilidad que le es exigible en una sociedad avanzada y protectora de los derechos de los ciudadanos (entre los que, sin ningún género de dudas, se encuentran los derechos como usuarios de la información contable, más allá de ser o no accionistas de una compañía), la calidad de las normas contables es una condición necesaria, pero no suficiente. Además, es indispensable que se inserten en un conjunto normativo más amplio, armónico e interrelacionado, y sobre todo, debe estar presidido por la firme voluntad de imponer su adecuada aplicación. Sólo de este modo tiene pleno sentido su condición de bien público susceptible de protección jurídica.

En este sentido, la perspectiva que aportan los quince años transcurridos desde el Plan de 1989 permiten calificar como fructíferos los avances de la regulación contable, que se ha desarrollado significativamente y ha dado como resultado un só-

lido conjunto de normas. No obstante, el camino no se ha andado en solitario, sino que ha recibido la compañía de otras piezas legales, a veces decisivas para mejorar la calidad de las prácticas contables, y otras, por el contrario, erigiéndose como serios obstáculos. Dentro del primer grupo podemos afirmar sin rodeos que la Ley 43/1995, del Impuesto de Sociedades, que proclamó la desconexión de los ámbitos fiscal y mercantil de la contabilidad, ha significado un enorme paso hacia delante en el terreno de la práctica, superándose con ello el verdadero lastre que supuso para la contabilidad el Reglamento de la antigua Ley de 1978. No obstante, algunos aspectos de la auditoría y la información contable depositada en los Registros Mercantiles no han allanado precisamente el camino. En estos casos, el acertado diseño de la norma y la buena voluntad del legislador se han visto superados por la pasividad –o acaso laxitud– y falta de determinación en su aplicación.

Con relación a la auditoría, y siendo plenamente conscientes de que su regulación excede en una medida muy importante el contexto nacional, al tratarse de una materia regulada desde la Unión Europea, el procedimiento de incorporación a la profesión no ha sido precisamente acertado, y creo que en modo alguno constituye una garantía de la competencia profesional. Considero que las exigencias de formación para el acceso no han sido del todo suficientes y, en ocasiones, ha prevalecido una clara visión funcional sobre la profesional. Otro elemento que ha perjudicado a la proyección de profesión, y con ello y en último término a la aceptación social de la información financiera, es que, lejos de desvincular de las

propias corporaciones profesionales las funciones de supervisión y control y desplazarlas hacia instituciones independientes, han sido éstas quienes las han asumido, medida que lejos de garantizar la objetividad y defensa de los intereses generales, provoca una clara situación de conflicto de interés.

Respecto de las cuentas anuales depositadas en los Registros Mercantiles, la supervisión exclusiva de los requisitos de forma para aceptar su inscripción deja entrever una palpable realidad: la información contable localizada en los Registros es, sin rodeos, de una preocupante baja calidad, plagada en muchos casos de errores e incoherencias que la convierte en información inaceptable. Y ello es especialmente lamentable en el segmento de las pequeñas compañías: basta conversar con los analistas de riesgo de las entidades bancarias para comprobar qué credibilidad adjudican a un buen número de cuentas anuales depositadas, impecables desde un punto de vista jurídico-formal, pero poco menos que increíbles.

Así pues, no es suficiente con dotarnos de buenas normas contables, sino que es preciso, además, imponer su adecuada aplicación en la praxis diaria. No es casual que una reciente investigación, publicada en un medio científico solvente, otorgara a nuestro país el dudoso honor de ser “Miss Mundo” en prácticas de contabilidad creativa en una muestra de dieciocho países desarrollados¹. En nuestro descargo, siempre podemos descalificar las conclusiones de este estudio afirmando que carece de rigor, está salpicado de errores o que su evidencia empírica está contaminada por una metodología incorrecta. Pero sus resultados

son robustos y aún no han sido replicados.

Todo ello apunta a la necesidad de contar con un sistema eficiente de *enforcement*, que imponga el cumplimiento efectivo de la norma y garantice la calidad del trabajo de los auditores, cuyo papel es esencial para la credibilidad de la información financiera. La regulación contable no puede dar solución por sí misma a todos los problemas que rodean a nuestro mundo, ni afrontar en solitario los retos que se le plantean en una economía de mercado avanzada, en la que la dispersión de la propiedad de las compañías y la masiva incorporación de los ciudadanos como partícipes de instituciones de inversión exigen la más efectiva protección de sus derechos. Es preciso, además, un decidido activismo de las instituciones ligadas a la Contabilidad y una inequívoca voluntad política.

En fechas muy recientes, dos ilustres profesores hayan aprovechado sus respectivos discursos de ingreso en dos prestigiosas Academias para llamar la atención sobre la importancia de las prácticas de Buen Gobierno como complemento –yo diría imperativo– de la regulación contable. En su discurso de ingreso en la Real Academia de Doctores², el **Profesor Cañibano** ha llamado la atención acerca de la importancia de reforzar el control institucional de la información financiera. El **Profesor Sánchez Fernández de Valderrama**, en su discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras³ ha proclamado la necesidad de exigir a los reguladores

una posición activa, materializada, entre otras, en la efectiva supervisión de su cumplimiento.

Quiero sumarme a la reflexión de mis colegas y subrayar con ellos la enorme importancia del *enforcement* para la Contabilidad. Las normas mercantiles y su efectivo cumplimiento son el ropaje institucional que garantiza la credibilidad de la información, y con ello, la protección efectiva de los intereses de terceros. Desde que los escándalos contables abrieran notables grietas en la credibilidad de la información financiera se han dado pasos importantes en la dirección adecuada, y el Libro Blanco también ha llamado la atención sobre estos importantes aspectos. No obstante, aún permanecen algunos elementos susceptibles de ser mejorados, en especial reforzar el cumplimiento en el segmento de las pequeñas y medianas empresas. La reforma de nuestro sistema contable bien pudiera ser la ocasión para ello.

(1) Kinnunen, Juha y Markku Koskela (2003), *Who is Miss World in cosmetic earnings management? A cross-national comparison of small upward rounding on net income numbers among eighteen countries*, “*Journal of International Accounting Research*” 2, 39-68.

(2) “*Información financiera y Gobierno de la Empresa*”, discurso de ingreso del Profesor Dr. Leandro Cañibano Calvo en la Real Academia de Doctores, Madrid, 21 de enero de 2004.

(3) “*Información corporativa, opciones contables y análisis financiero*”, discurso de ingreso del Profesor Dr. José Luis Sánchez Fernández de Valderrama en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Barcelona, 25 de marzo de 2004 <<

José Ramón González García

Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Las normas internacionales de información financiera.

Su incidencia en la normativa contable española

LA ADOPCIÓN DE LAS NIC/NIIF¹ EN LA UNIÓN EUROPEA. EL MODELO CONTABLE EUROPEO

Las actuaciones de la Unión Europea en materia de información económico-financiera tienen como objetivo la armonización contable internacional para hacer más comparable la información que facilitan las empresas que actúan en un mismo mercado.

Este proceso armonizador se ha venido realizando mediante la propuesta de Directivas Contables europeas enfocadas hacia la formulación de principios generales, que aparte de no ser directamente aplicables en los diferentes Estados miembros, no han alcanzado el objetivo que en un principio perseguían, básicamente porque a su excesiva generalidad se ha unido la posibilidad de aplicar tratamientos alternativos a determinadas operaciones.

Constituir un cuerpo normativo en términos de armonización contable, es el objetivo que ha guiado el enfoque armonizador de la UE, mate-

rializándose en la decisión² tomada en el año 2000 de aplicar las Normas elaboradas por el International Accounting Standards Board (IASB), adoptadas por la Unión Europea, y siempre y cuando resultasen compatibles con las citadas Directivas contables europeas y favorezcan el interés público europeo.

Para lograr la aplicación de las NIC/NIIF, se han aprobado las siguientes normas comunitarias: Reglamento (CE) n° 1606/2002³ del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad de 19 de julio de 2002, que define el proceso de adopción de las NIC/NIIF; Directiva 2003/51/CE⁴ del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de junio de 2003 por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE, 86/635/CEE y 91/674/CEE del Consejo sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros, publicada en el DOCE de 17 de julio de 2003 ("directiva de modernización"); Reglamento (CE) 1725/2003⁵ de la Comisión de 29 de septiembre de 2003, por el que se adoptan determinadas normas internacionales de contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo; y, Reglamento (CE) 707/2004⁶ de la Comisión de 6 de abril de 2004 por el que se modifica el Reglamento (CE) 1725/2003 de la Comisión de 29 de septiembre de 2003, por el que se adoptan determinadas normas internacionales de contabilidad

de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Desde una perspectiva jurídico formal, nos encontramos así con un marco normativo europeo, caracterizado básicamente por estar constituido por un gran número de normas, las NIC/NIIF, con sus interpretaciones que también forman parte del conjunto normativo adoptado, y en las que algunos conceptos (como por ejemplo, el del valor razonable) está incorporado en diversas normas, todas ellas obligatorias y de aplicación directa para cuentas anuales consolidadas elaboradas por sociedades que coticen en mercados de valores europeos.

INCIDENCIA DEL NUEVO MARCO EUROPEO EN LA CONTABILIDAD ESPAÑOLA. RECOMENDACIONES DEL "LIBRO BLANCO".

El nuevo referente contable europeo dio origen a la Orden comunicada del Ministerio de Economía de 16 de marzo de 2001, que constituyó una Comisión de Expertos con el objeto de elaborar un informe sobre la situación actual de la contabilidad española y líneas básicas para, en su caso, abordar su reforma. El citado informe, contiene un amplio conjunto de recomendaciones y opiniones al respecto.

De acuerdo con la posibilidad otorgada a los Estados miembros por el artículo 5 del Reglamento 1606/2002, la principal recomendación del Libro Blanco⁷ ha sido considerar la conveniencia de que la normativa contable que las empresas españolas deban aplicar en la elaboración de las cuentas anuales individuales tenga en cuenta los principios y criterios recogidos en la normativa nacional, si bien, en aras de lograr la

adecuada homogeneidad de la información contable suministrada por los distintos sujetos, acometiendo una reforma contable en sintonía con lo regulado en las NIC/NIIF. En relación con las cuentas anuales consolidadas de los grupos que queden fuera del alcance del artículo 4 del Reglamento (es decir, grupos “no cotizados”), los expertos recomendaron igualmente la aplicación directa de las NIC/NIIF, o cuando menos, permitir su aplicación.

En particular, el objetivo sería definir un modelo contable que permita al mismo tiempo continuar garantizando la seguridad jurídica de las relaciones económico-financieras de las empresas con los usuarios de la información contable y, por otra parte, facilitar el procedimiento de incorporación de las continuas modificaciones que las normas de contabilidad van a tener en los próximos años.

PROCESO DE CONVERGENCIA DE LAS NORMAS ESPAÑOLAS HACIA LAS NIC/NIIF

A la vista de esta situación, con el objetivo de incidir en el proceso de armonización contable, y dentro de las capacidades atribuidas a los Estados miembros por el ya mencionado artículo 5 del Reglamento 1606/2002, podríamos plantearnos tres posibles alternativas a la hora de tomar una decisión en este momento:

- Aplicar directamente las NIC/NIIF adoptadas por la Comisión a las cuentas consolidadas de las sociedades no cotizadas y a todas las cuentas individuales.
- Continuar en el proceso de convergencia de la normativa española hacia las NIC/NIIF.

- Mantener la actual normativa en vigor.

Dejando a un lado esta última opción, y teniendo en cuenta que la primera alternativa también fue descartada por la Comisión de Expertos del Libro Blanco al entender que no sería adecuado ni conveniente abandonar el esfuerzo normalizador realizado durante estos últimos años, es evidente que debe seguirse el camino de convergencia hacia las NIC/NIIF ya iniciado por la contabilidad española en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

Cumplir este objetivo requiere comenzar por reformar el Código de Comercio y continuar con la aprobación de un nuevo PGC, que aprovechando la amplia aceptación y aplicación del actual texto, permita una fácil transición a los nuevos pronunciamientos internacionales.

Con el planteamiento de hacer converger las normas españolas a las NIC/NIIF se limita el “modelo dual” y, a la vez, puede cumplirse también con la finalidad de que las cuentas anuales sirvan para otros propósitos distintos al exclusivo de información general.

(1) *Acrónimos correspondientes a Normas internacionales de contabilidad y Normas internacionales de información financiera, respectivamente.*

(2) *Con fecha 13 de junio de 2000 se publicó la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo con el título: “La estrategia de la UE en materia de información financiera: el camino a seguir” (COM (2000), 359).*

(3) *DO L 243 de 11.9.2002, p. 1.*

(4) *DO L 178 de 17.7.2003, p. 16.*

(5) *DO L 261 de 13.10.2003, p. 1.*

(6) *DO L 111 de 17.4.2004, p. 3.*

(7) *Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma (Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España). ICAC, 2002* <<

Begoña Giner

Catedrática de Economía Financiera y Contabilidad. Universidad de Valencia. Miembro de EFRAG-TEG

Algunas reflexiones sobre los cambios contables más allá de 2005

En estas breves líneas voy a plantear varios aspectos relacionados con la implantación de las NIIF que no se refieren estrictamente a la puesta en marcha del nuevo modelo contable en 2005, sino más bien al nuevo sistema contable en su conjunto, y, por lo tanto, van más allá de esa fecha: la adaptabilidad del modelo, la interpretación de las normas y su control o *enforcement*.

No pretendo alarmar pero sí quiero alertar a las empresas, auditores, analistas y otros usuarios de la información financiera de que con el año 2005 no se han acabado todos los cambios contables. La llamada plataforma estable que el IASB se comprometió a tener disponible en 2004 (para su aplicación en 2005), y a mantenerla estable durante todo el año 2005, es una base de partida sobre la que el IASB va incorporando paulatinamente cambios, algu-

nos de mayor calado que otros. Aunque existe el compromiso de que no se van a introducir modificaciones obligatorias hasta 2006, hay que tener en cuenta que el nuevo regulador internacional es un organismo privado muy dinámico y comprometido con mejorar la calidad de la información de las empresas para facilitar la toma de decisiones de los usuarios. Por ello se encuentra permanentemente decidido a introducir mejoras en sus propias normas, tanto a través de interpretaciones que las aclaren y puntualicen, como a través de modificaciones en las normas existentes o de normas nuevas que aborden aspectos no considerados hasta el momento. De ahí que a la plataforma estable concluida en marzo de 2004, haya que añadir algunas interpretaciones emitidas con posterioridad a esa fecha, que sí serán obligatorias en 2005, así como ciertas modificaciones en las propias normas que deberán ser tenidas en cuenta. Por otra parte la agenda del IASB es amplia e incluye diversos proyectos en distinto estado de avance y cuya tipología es bastante variada: algunos, como los referidos a combinaciones de empresas o contratos de seguros, son segundas fases de normas ya existentes, otros pueden suponer cambios importantes en aspectos fundamentales relacionados con el reconocimiento de ingresos, medición o las nociones de deudas y neto, y hay otros proyectos que supondrán novedades en el panorama normativo como sucede con el proyecto referido a las PYMES. En definitiva el nuevo modelo

contable se caracteriza por su adaptabilidad a la nueva realidad cambiante, y a ello debemos de acostumbrarnos todos. Para las empresas puede suponer una complicación tener que incorporar modificaciones en sus sistemas contables de una forma bastante continua, pero también los usuarios externos de la información deben ser conscientes de que los cambios normativos conllevan la necesidad de una permanente actualización en los conocimientos.

Los otros dos aspectos que quiero destacar se refieren a la interpretación y el control de la aplicación de las NIIF. La correcta aplicación de las normas internacionales es ahora probablemente el mayor reto que se presenta; de lo contrario será imposible alcanzar los objetivos pretendidos con la nueva estrategia contable europea: asegurar un alto grado de transparencia y comparabilidad de los estados financieros y como consecuencia un eficiente funcionamiento del mercado de capitales europeo. Las normas establecen el modelo contable pero el sistema contable va más allá, supone que existe una infraestructura que facilita su interpretación y fomenta su aplicación de forma rigurosa, que es capaz de detectar los problemas y las malas prácticas para que sean evitadas y sancionados los responsables. Para ello se requieren organismos reguladores independientes y muy competentes profesionalmente, tanto de normas contables como de auditoría, así como normas de calidad, profesionales contables preparados, firmas de auditoría con

controles de calidad y una supervisión activa por parte de los reguladores.

Las NIIF están basadas en principios más que en reglas precisas, y este enfoque es el que las hace utilizables en distintos entornos jurídicos, económicos, etc. Es indudable que su aplicación va a exigir que se hagan esfuerzos de interpretación en algunos casos, pero esta tarea debe recaer exclusivamente en el IASB, el cual puede actuar directamente o a través de su Comité de Interpretaciones. No obstante tal vez podría facilitarse la tarea a través de algún mecanismo de ámbito supranacional que actúe de puente entre las empresas y el IASB, canalizando las cuestiones que se planteen a la hora de aplicar las normas, de forma que se garantice que el IASB es el único organismo que proporciona interpretaciones y guías de aplicación de las NIIF. Tal vez el EFRAG podría colaborar en esta tarea.

Pero para que funcione el sistema contable se requiere algo más: un mecanismo adecuado y riguroso de control o *enforcement* de la aplicación de las normas. La FEE (2002: 5)¹ define el *enforcement* como el "sistema para cuando sea posible prevenir, y después identificar y corregir, errores materiales u omisiones en la aplicación de las NIIF a la información financiera y otros estados regulados emitidos para el público". Para ello se contemplan diversos instrumentos, mecanismos internos (gobierno corporativo, control interno, actuación de los directivos), y externos (auditoría obligatoria y reguladores). En cuanto a estos últimos, en lo que se refiere a la auditoría se trata de seguir unas

reglas de comportamiento comunes que estén aceptadas por todos los profesionales, y la existencia de un órgano de coordinación europeo contribuiría a alcanzar unas cotas comunes de calidad en la actividad de la auditoría. Sin embargo, generalmente el *enforcement* se interpreta de una forma más limitada para hacer referencia a los reguladores, y más concretamente, en relación con las empresas que cotizan en bolsa, al regulador bursátil u otro mecanismo que lleve a cabo el control. Se trata de organismos independientes de la empresa, del auditor y de otros interesados, ya sean de carácter público o privado, cuyo objetivo es fomentar el buen funcionamiento del mercado. Hoy en día los mecanismos de supervisión difieren bastante de unos países a otros; pero es imprescindible que se establezca una coordinación en la UE para que se garantice la equivalencia en la calidad de la información financiera de las empresas con independencia del país en el que estén domiciliadas. Aunque hoy por hoy resulta difícil de imaginar, cabe pensar en la existencia de un único regulador europeo, que evidentemente estaría en mejor posición para discutir con la estadounidense SEC en el seno de la IOSCO.

Concluyo estas reflexiones insistiendo en la necesidad de adaptar nuestra mentalidad para ser capaces de afrontar los nuevos cambios y los retos que el futuro más allá de 2005 nos depara.

Ignacio Cuesta

Director General Adjunto de Políticas Contables y Planificación Financiera de Telefónica

El principio del fin o el fin del principio

Ciertas voces se han levantado en contra de un proceso de homogeneización contable que nos lleva hacia unas normas que consideran peores que las actuales y emitidas por un organismo demasiado cercano a las necesidades de las empresas y alejados, por tanto, de la realidad contable. Para estas voces estamos en el *principio del fin*. Yo sin embargo pienso que estamos en el *fin del principio*, apurando los últimos momentos previos a una reforma que me parece buena en sí misma y que supone un primer paso hacia una homogeneización que considero imprescindible. Esta opinión se refiere, no tanto a los aspectos técnicos de las nuevas normas, sino a la necesidad de tener unas reglas de juego globales.

No parece razonable que una compañía como Telefónica emita cinco estados financieros anuales con resultados diferentes, y todos ellos auditados sin salvedades, ante los organismos reguladores de los mercados de valores de otros tantos países. La inconsistencia y el riesgo que genera esta situación no pueden inducir a otra cosa que no sea querer una única norma contable aceptada globalmente. Llevado este asunto a la exageración, diría que desearía una única norma contable

aceptada globalmente aunque fuera mala. Si además la nueva normativa es, en términos generales, razonable no podemos hacer más que apoyar este proceso y promover su expansión a otros ámbitos, como las cuentas individuales, y a otras áreas económicas y geográficas, como todo el continente americano.

Las empresas, en general están acostumbradas a asumir cambios. En cualquier época de la historia y en cualquier lugar del mundo, sólo las empresas que han sido capaces de adaptarse constantemente a la evolución de la técnica y del mercado, han podido sobrevivir. Por ello, los términos *cambio*, *reforma*, *evolución* o incluso *revolución* no son algo que asuste en general a las empresas. Estos cambios no suelen tener una fecha de inicio y una fecha final fijadas por elementos externos, sino que la adaptación a este tipo de cambios forma parte de las decisiones estratégicas que han de tomar las empresas. La habilidad de éstas para adaptarse en el momento apropiado y con las soluciones adecuadas determinará el éxito o el fracaso del proceso.

Cuando las reformas a realizar vienen predeterminadas por cambios legislativos y tienen una fecha final de adaptación, ya estamos hablando de otra cosa. En este caso, en principio, todas las empresas afectadas saben cuál es el objetivo y cuándo deben alcanzarlo, por lo que dejará de ser una ventaja competitiva a obtener por las empresas frente a las demás, para pasar a ser un riesgo por la posibilidad de no alcanzar adecuadamente, en tiempo y forma,

(1) *Fédération des Experts Comptables Européens (2002). Discussion paper on Enforcement of IFRS within Europe, FEE, Belgium* <<

las necesidades requeridas. Mientras que en los cambios de mercado, tecnológicos, etc., las sociedades tienen algo que ganar pudiendo destacarse de sus competidores, en los cambios legislativos se tiende a la igualación pudiendo, en todo caso, tener algo que perder.

Hemos dicho que en un cambio de este último tipo, las partes afectadas saben cuál es el objetivo y cuándo debe alcanzarse pero, sin embargo, en el caso de la actual reforma contable, ¿Sabemos realmente las empresas hacia dónde tenemos que dirigirnos?, ¿Podemos decir que en este proceso ha habido unas reglas claras? Creo que lamentablemente la respuesta es no. Me atrevería a decir que lo único relativamente claro es cuándo ha de terminar el proceso con la necesidad de adaptarse a partir del 1 de enero de 2005. El resto de parámetros han sido y son, cuando menos, inestables. No podemos pedir que las normas contables no varíen nunca pues han de mejorar y adaptarse a las nuevas realidades económicas, pero parece exagerado que:

- días antes de la fecha de transición el 40% de las normas estuvieran en revisión,
- la norma de primera aplicación emitida en junio 2003 se haya visto modificada en 6 ocasiones en los últimos 7 meses,
- durante 2004 se emitieran o modificaran 7 normas y, lo más importante,
- a la fecha en que escribo este artículo, no sepamos si 5 meses después tendremos o no la obliga-

ción de aplicar total o parcialmente las normas 32 y 39 lo que podría alterar de forma decisiva los estados financieros de las sociedades.

Todo ello sin mencionar que a la fecha de hoy no se han traducido ni publicado en el Boletín Oficial de la Unión Europea ninguna norma ni mejora posterior al 19 de junio de 2003.

Las consecuencias que tiene una indefinición, o retraso en la definición, de las premisas a considerar en un cambio de este calibre son graves. Intentar poner en marcha este proceso en un grupo compuesto por más de 400 sociedades radicadas en más de 20 países, con sus consiguientes equipos de contabilidad, es un proceso que requiere muchos meses. Cualquier falta de claridad en el proceso impide evaluar la complejidad del proceso, planificar las necesidades de inversión en hardware y software y desarrollar un programa de formación de equipos dirigido, no tanto a conocer teóricamente la nueva legislación contable sino su aplicabilidad práctica en las cuentas específicas de cada compañía.

Todo lo anterior, y volviendo a mi primera conclusión, no es óbice para que piense que esta reforma es un paso importante y absolutamente necesaria dentro de la homogeneidad contable global tan deseada por todos. Sin duda que el proceso está siendo difícil, que la normativa internacional puede todavía evolucionar y mejorar, a pesar de las considerables mejoras introducidas en

los últimos meses, y que determinados aspectos de las normas contables españolas puede considerarse que reflejan mejor la realidad económica, pero todo ello no quita para que la unificación de normas sea intrínsecamente buena. El esfuerzo de las empresas para realizar la adaptación es ímprobo, pero merecerá la pena si evita la multiplicidad de estados financieros para una misma realidad económica.

Otros expertos podrán opinar, con mejor base que yo, sobre la idoneidad técnica de las nuevas normas. Yo espero que estas opiniones sólo sean necesarias sobre unos únicos principios contables que sean aceptados en la mayoría de los países «

Enrique Corona

Consultor de Baker & McKenzie

Reforma contable y normas internacionales de información financiera: conexión con la fiscalidad

La reforma contable en curso, que se articula en un doble plano europeo y español, tiene todavía pendiente de determinación algunos contenidos y el calendario definitivo. Conforme a la Ley 62/2003, las normas internacionales adoptadas por Reglamento de la Unión Europea se aplicarán en la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de sociedades que tengan alguna sociedad con valores cotizados en bolsas europeas y de

los restantes grupos que opten por su aplicación, mientras que las de los que no opten y las cuentas anuales individuales de todas las empresas deberán formularse aplicando normas españolas, generales o sectoriales. Estas últimas normas se reformarán para converger con las indicadas normas europeas y, aunque todavía no se han desarrollado los trabajos correspondientes a las normas generales, en el ámbito sectorial ya está disponible un borrador de reforma de las normas contables para entidades de crédito en esa línea.

EFEECTO TRIBUTARIO DE LA REFORMA CONTABLE

Estos cambios normativos tendrán como consecuencia directa una alteración de la cantidad y calidad de la información económico-financiera de las empresas, que es la finalidad específica de los estados financieros, pero también tendrá consecuencias indirectas en otros ámbitos, como el mercantil, financiero, fiscal,... En el ámbito fiscal pueden ser particularmente importantes los efectos de la reforma contable por las relaciones entre contabilidad y fiscalidad, tanto normativas como operativas, entre las que destaca el modelo de definición de base imponible del Impuesto sobre Sociedades, que remite a las normas contables.

Las nuevas normas contables pueden afectar a la estructura de la cuenta de la cuenta de resultados, definiendo sus componentes y excluyendo algunos de ellos al registrarlos directamente contra patrimonio, así como a criterios valorativos, en particular la aplicación del valor razonable. Ello, unido al principio

fiscal de inscripción contable para el cómputo de ingresos y gastos, implica que si no se produce una modificación de las reglas fiscales, incorporando correcciones al resultado contable, se podrían alterar los importes de las bases imponibles del Impuesto sobre Sociedades.

La reforma contable en curso afectará tanto al Impuesto sobre Sociedades, si se mantiene su estructura actual de conexión normativa con la contabilidad, como a la contabilización del gasto correspondiente, que es una de las magnitudes de la cuenta de resultados que presenta perfiles especiales, tanto por las características del hecho contable que refleja como por la importancia cuantitativa que potencialmente tiene en la determinación de resultados. Esta magnitud presenta mayor interés en el caso de las cuentas anuales consolidadas, no sólo por la complejidad de la tributación del grupo de sociedades sino por la aplicación, obligatoria o voluntaria, de las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea.

La conexión entre contabilidad y fiscalidad no se agota en el plano normativo con lo indicado, ya que la vigente estructura del Impuesto sobre Sociedades hace que la modificación en las normas contables pueda tener consecuencias en la determinación de su base imponible y otras magnitudes de este tributo. Todo ello, bajo el supuesto que no se produzcan modificaciones en las normas fiscales aplicables de forma que se neutralice, en todo o en par-

te, el efecto tributario de las nuevas normas contables; bien entendido que este efecto tributario se originará fundamentalmente por modificaciones que se produzcan en las normas contables de las cuentas anuales individuales y, menos, por las de las cuentas consolidadas.

La reforma, desde un punto de vista operativo, puede modificar los criterios aplicables en la contabilización del gasto por Impuesto sobre Sociedades así como la forma práctica de determinar su base imponible y otras magnitudes contables. Con todo ello no se completaría el elenco de interconexiones contabilidad-fiscalidad, ya que también se pueden producir otras relaciones tanto en el plano normativo, en el ámbito del Impuesto citado y en otros impuestos, como, sobre todo, en el operativo, de las que no faltan antecedentes en España.

MÉTODO DEL EFECTO IMPOSITIVO

Las diferencias que existen entre las normas españolas de efecto impositivo y las del IASB se manifiestan, de forma inmediata, en el enfoque del método impositivo aplicado (método de la deuda) ya que aquéllas aplican el enfoque de resultados (diferencias temporales) mientras que éstas utilizan el enfoque de balance (diferencias temporarias). Sin embargo, en la práctica, si al enfoque de resultados (actuales normas españolas) se añaden determinados supuestos y del enfoque del balance, como ocurre en la Norma Internacional 12, se eliminan algunos

otros, se puede llegar a una equivalencia entre los mismos.

Las principales modificaciones que se tienen que producir en las normas españolas para lograr la convergencia con las normas europeas son las siguientes:

- a) Modificar la información a incluir en la memoria.
- b) Cambiar la aplicación del principio de prudencia, en la terminología de las normas españolas, porque las normas sobre contabilización de activos por impuestos diferidos o impuestos anticipados son diferentes porque para el reflejo de los mismos, por la exigencia de las Resoluciones del ICAC, es necesario que se produzca la reversión de diferencias temporales o la aplicación de otros créditos fiscales en un plazo de 10 años y, por la posibilidad de las normas internacionales, de que ciertos pasivos por impuestos diferidos no se registren.
- c) Ampliación de reglas aplicables, ya que no existen en las normas españolas las precisiones de las internacionales sobre el efecto impositivo derivado de participaciones en el capital de cuentas anuales individuales y en el marco de las cuentas anuales consolidadas.
- d) Cambiar las reglas de representación de los impuestos diferidos en el balance y el modo de reflejar el gasto por impuesto sobre

beneficios en el estado de resultados.

- e) Finalmente, que no existen normas en España para la contabilización del efecto impositivo en fusiones de sociedades, aunque están contenidas en el Borrador de Normas sobre Fusiones y Escisiones de Sociedades, publicado en el BOICAC nº 14, de octubre de 1993, que, aunque no fueron aprobadas, la consulta 1 del BOICAC 47 mantiene que deben utilizarse.

La aplicación de las indicadas normas internacionales de contabilidad en cuentas anuales consolidadas, sin que paralelamente se apliquen los mismos criterios en cuentas anuales individuales, introduce elementos de dificultad en la formulación de aquellas cuentas a partir de éstas; lo cual se reflejará también en la aplicación del método del efecto impositivo.

Las magnitudes consolidadas en cuestión estarán también afectadas por la existencia de unas reglas contables distintas a las existentes actualmente en España, circunstancia que constituye por sí misma otro elemento a considerar específicamente, desde un punto de vista práctico, siempre que las normas internacionales sobre contabilización del efecto impositivo fuesen efectivamente distintas a las españolas. Este es un punto que se tendría que considerar si, al contrario de lo indicado líneas atrás, se produjese esa disparidad, por su incidencia en el proceso de consolidación ‹‹

Las normas internacionales de información financiera: efectos en la contabilidad de las empresas españolas

Con la promulgación de los Reglamentos Europeos 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, y 1725/2003 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2003, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad, la estrategia contable inicialmente diseñada por la Comisión Europea en un ya lejano 1995, y reconfirmada en el año 2000, queda finalmente plasmada en sendos textos legales de obligatorio cumplimiento para las sociedades cotizadas en Bolsas europeas de valores. A los antedichos Reglamentos hay que añadir el de la Comisión 707/2004, de 6 de abril de 2004, que da entrada a la aplicación de la NIIF nº 1, relativa a la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

La implantación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC/NIIF) a las cuentas consolidadas de las sociedades cotizadas en Bolsas de la Unión Europea a partir del ejercicio 2005, y la eventual reforma de las disposiciones mercantiles españolas para aproximar nuestra regulación contable interna a las citadas

NIC/NIIF, siguiendo las recomendaciones contenidas en el "Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma" (Libro Blanco), exige un profundo análisis y una amplia difusión de los nuevos criterios contables internacionales, tanto bajo un punto de vista teórico como práctico. Por esta razón, AECA viene realizando un importante esfuerzo durante los dos últimos años, que se ha concretado en diversos proyectos formativos y editoriales, entre los que caben ser destacados el curso on-line sobre la nueva normativa contable internacional desarrollado en colaboración con la UOC (la universidad virtual), la sección "Especial NIIF" que forma parte de los números 65 y 66 de la *Revista AECA* y, sobre todo, la colección de Monografías sobre las Normas Internacionales de Información Financiera, 18 en total, publicada por *Expansión* en cinco volúmenes, durante el pasado mes de junio, que ha contado con la participación de más de 40 autores, encabezados por los más prestigiosos expertos españoles en contabilidad internacional.

Conviene tener presente que la aludida modificación del ordenamiento jurídico mercantil español ya ha empezado a producirse con la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, mediante la que se ha dado nueva redacción a algunos artículos de la Ley de Auditoría de Cuentas, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del Código de Comercio, y que el grueso de las modificaciones necesarias para armonizar nuestra regulación contable interna con los criterios contables de las NIC/NIIF vigentes en la Unión Europea no se hará es-

perar mucho, toda vez que ya quedó elaborado en 2003 el texto que habrá de servir de base al Proyecto de Ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la Normativa de la Unión Europea.

En suma, las Normas Internacionales de Información Financiera comenzarán a ser aplicadas para la preparación de las Cuentas Consolidadas de las sociedades cotizadas en bolsa a partir del ejercicio 2005, pero es más que previsible que, a partir de 2007, toda la regulación contable española, empezando por las leyes mercantiles y el Plan General de Contabilidad, sea objeto de una profunda transformación para su armonización con los criterios internacionales indicados. Ante tales eventos, los profesionales de la contabilidad y las finanzas, los que aspiran a serlo y, en general, los usuarios de la información financiera de las sociedades, deberán encontrarse preparados; AECA que ya ha comenzado a poner los medios para facilitar esta tarea, da un paso más en este sentido, dedicando su XI Encuentro a la presentación de las más recientes novedades ocurridas en el ámbito de la normativa contable internacional, examinando el impacto de las mismas en la empresa y los profesionales españoles.

Como ha quedado dicho, la primera aplicación de las NIC/NIIF se producirá en el ejercicio 2005, quedando obligadas a su aplicación las sociedades cuyas acciones cotizan en Bolsas de Valores radicadas en la Unión Europea, pero dos años más

tarde, en 2007, quedarán incursas en esta obligación todas aquellas entidades emisoras de títulos cotizados en bolsas de la UE, lo que significa que los emisores de bonos, obligaciones, participaciones o cualquier otro título valor cotizado en los mercados europeos, tendrán también que presentar su información financiera de acuerdo con las NIC/NIIF, sean sociedades mercantiles o entidades de otra naturaleza, como por ejemplo, Cajas de Ahorros, Ayuntamientos, Cooperativas, etc.

Tras la publicación del Libro Blanco de la Reforma Contable en España en julio de 2002, el ICAC constituyó, en octubre de dicho año, una Comisión para elaborar un texto articulado que sirviera de base a la reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, quedando finalizado dicho texto en septiembre de 2003. Como ha quedado dicho, algunas partes de dicho texto dieron lugar a las reformas introducidas en diciembre de 2003 por la Ley de medidas fiscales y administrativas, el resto de los temas contenidos en él se encuentran todavía en trámite en el Ministerio de Economía y Hacienda. El ICAC sigue en la idea de que la reforma contable verá la luz en corto plazo, lo que significa que las empresas españolas tendrán que vérselas con una normativa contable interna, es decir, con un Plan General de Contabilidad armonizado con las Normas Internacionales de Información Financiera.

¿Cuál es el horizonte temporal previsible para esta reforma? El texto de 2003 hablaba de 2007, si todo lo que hay que hacer no llega a tiempo para esta fecha, podría ser 2008, pero de lo que no parece haber duda es de que la reforma de la contabilidad española está en marcha, no sólo para las sociedades cotizadas a las que ya les ha llegado el turno, también para la generalidad de las empresas, las cuales deben irse preparando para asumir el reto de la mayor transparencia informativa en las mejores condiciones posibles. AECA seguirá de cerca todo el proceso que implica esta reforma, poniendo a disposición de los profesionales españoles los medios precisos para que éstos puedan asumirla con la mayor facilidad posible «

Jesús Lizcano

Presidente de la Comisión de Contabilidad de Gestión de AECA. Catedrático de la UAM

La importancia de un adecuado sistema de indicadores de gestión en los ayuntamientos

Si tenemos en cuenta que los Ayuntamientos, como órganos de gobierno y de gestión de los municipios, constituyen una parte muy importante del sector público español, que son las entidades más cercanas a los ciudadanos en cuanto a los servicios públicos que prestan, y

que además las inversiones que realizan vienen suponiendo en estos últimos años una alta proporción de las inversiones públicas totales, podemos hacernos una idea de la importancia que pueda tener la utilización de un adecuado Sistema de Indicadores de gestión en estas entidades locales.

Esta importancia se está viendo reforzada con el reciente impulso legal que vienen experimentando estas corporaciones locales, tanto en cuanto a su nivel de autonomía como en lo relativo a su régimen de financiación. Cabe recordar que los servicios públicos y actividades que desarrollan los Ayuntamientos están fundamentalmente contemplados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que ha sido sucesivamente modificada, y de forma fundamental y más reciente por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

En este contexto resulta sustantivo el establecimiento de un sistema de *información interna* que permita el conocimiento detallado y puntual de las actividades que realice la corporación municipal y el nivel de eficacia y calidad que alcance en esa realización; ello, en primer lugar, como un instrumento de *mejora de la gestión*, que permita una toma de decisiones rápida, rigurosa y eficaz en lo relativo a las actividades, factores y costes atribuibles a cada una de las mismas; también es importante como instrumento de *transparencia social*, dado que así se podrá saber con cierta fiabilidad lo

que cuesta a la comunidad social cada uno de los servicios que presta su Ayuntamiento; y finalmente resultará necesario de cara a cumplir de forma efectiva los mencionados preceptos legales de la citada Ley de Haciendas Locales.

A la hora de analizar y evaluar las distintas actividades que puede desarrollar un Ayuntamiento, cabrá hacer una lógica diferenciación en función del tamaño o dimensión del correspondiente municipio, ya que obviamente no es lo mismo contemplar las actividades de un Ayuntamiento de un municipio muy pequeño que las de un Ayuntamiento de una gran ciudad.

A este respecto cabe señalar que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece una serie de obligaciones mínimas que han de cumplir los Ayuntamientos en función de su nivel de población. Según esta normativa, todos los municipios independientemente de su tamaño están obligados a prestar los siguientes servicios públicos: a) Alumbrado público; b) Cementerios; c) Recogida de residuos; d) Limpieza diaria; e) Abastecimiento domiciliario de agua potable; f) Alcantarillado; g) Acceso a los núcleos de población; h) Pavimentación de las vías públicas; i) Control de alimentos y bebidas.

Además, los municipios que poseen una población superior a 5.000 habitantes deberán prestar los siguientes servicios adicionales: a) Parque público; b) Biblioteca pública; c) Mercado; d) Tratamiento de residuos.

Por su parte, aquellos municipios con una población superior a 20.000 habitantes deberán desarrollar, además de los citados anteriormente, los siguientes servicios:

a) Protección civil; b) Prestaciones de servicios sociales; c) Prevención y extinción de incendios; d) Instalaciones deportivas de uso público.

Finalmente, aquellos municipios de mayor tamaño, esto es, aquellos con una población superior a 50.000 habitantes, están obligados a prestar otros dos servicios adicionales, como son: a) Transporte colectivo urbano y de viajeros, y b) Protección del medio ambiente.

En el Documento nº 26 de Principios de Contabilidad de Gestión de AECA se recoge un *Sistema de indicadores de gestión* que integra una amplia serie de indicadores destinados a evaluar la gestión y las actividades de dichos Ayuntamientos, así como un conjunto de reglas, atributos y pautas metodológicas que han de caracterizar a estos indicadores de cara a que resulten adecuados, eficaces y útiles desde un punto de vista social. El Sistema que se propone es *abierto y flexible* en su utilización, de forma que se puedan seleccionar y aplicar en cada caso aquellos indicadores que resulten adecuados en función de los objetivos del correspondiente análisis, así como de las características, el tamaño o las actividades de los Ayuntamientos que se deseen evaluar y comparar.

Por otra parte, los indicadores que se proponen se refieren a diferentes áreas de actividades municipales y aspectos a controlar en el funcionamiento operativo y financiero de estas entidades: 1. Protección civil y seguridad ciudadana. 2. Seguridad, protección y promoción social. 3. Producción de bienes públicos de carácter social. 4. Producción de bienes públicos de carácter económico. 5. Actividades generales. 6. Gestión financiera, económica y presupuestaria.

La mayoría de los indicadores se proyectan sobre cuatro áreas o factores clave de éxito en estas entidades: A) Economía e inputs. B) Eficacia y outputs. C) Eficiencia y procesos. D) Excelencia.

En todo caso, y más concretamente, dentro del área de *Gestión financiera, económica y presupuestaria* antes citada, se recogen de forma detallada una serie de indicadores relacionados mayoritariamente con estas tres vertientes -tan relacionadas entre ellas- de la gestión municipal, los cuales tienen una naturaleza y proyección algo distinta a la de la mayor parte de los indicadores incluidos en el Mapa de actividades y servicios municipales, ya que están asociados esencialmente con la estructura organizativa y administrativa de los propios Ayuntamientos y la forma de operar en este ámbito.

Al igual que en las otras áreas, tampoco se proponen en este área magnitudes o cifras concretas a alcanzar para estos indicadores, ni siquiera indicaciones específicas sobre la tendencia que han de mostrar, esto es, si es necesario que aumenten o disminuyan sus niveles, ya que se entraría a predefinir de forma implícita juicios de valor sobre la situación del Ayuntamiento o Ayuntamientos que se estuviesen evaluando, y ello sin conocer tampoco su situación, su reciente evolución, etc., lo cual resultaría poco riguroso.

Tal como se señala en el Documento, a la hora de aplicar, por ejemplo, los indicadores de *Endeudamiento* municipal, no es posible fijar a priori de forma coherente una

determinada cantidad o cifra a alcanzar, ni tampoco asegurar de forma anticipada que dichos indicadores habrán de descender, puesto que ello dependerá de factores como: la naturaleza y características del Ayuntamiento, su nivel actual de endeudamiento, la evolución experimentada en los últimos ejercicios, la situación y evolución de otros Ayuntamientos similares, etc. Una lógica económica elemental lleva a pensar que un Ayuntamiento no debería estar *demasiado* endeudado, pero una apreciación más concreta sobre su nivel de endeudamiento dependería de diversos factores como los señalados.

Es por ello que en el Documento sólo se presenta el propio conjunto de indicadores, con la forma, eso sí, de calcular cada uno de ellos, sin que ello sea óbice, por tanto, para que en función del Ayuntamiento o colectivo de Ayuntamientos que se vayan a analizar en un momento dado, se puedan establecer en cada caso unos objetivos o *referentes* cuantitativos específicos para los indicadores seleccionados, de forma que se puedan obtener unos resultados o conclusiones concretas sobre la situación o actuaciones de las entidades municipales analizadas.

Los indicadores de gestión que se proponen en el Documento para este *Área de Gestión financiera, económica y presupuestaria*, clasificados en cuatro grupos o tipos de actividades municipales, son los siguientes:

A) Situación y Actividad Financiera: 1. Endeudamiento municipal. 2. Transferencias de otras

administraciones públicas. 3. Autonomía financiera. 4. Solvencia a corto plazo. 5. Coste de la financiación ajena. 6. Equidad intergeneracional. 7. Eficacia financiera.

B) Situación y Actividad Económica:

1. Resultado económico. 2. Nivel de incobrables. 3. Rigidez económica. 4. Gasto municipal por habitante. 5. Nivel de ingresos fiscales. 6. Coste laboral por empleado municipal.

C) Indicadores Presupuestarios:

1. Modificaciones presupuesto de gastos. 2. Grado ejecución ingresos. 3. Grado ejecución gastos. 4. Grado de pago. 5. Derechos pendientes de cobro. 6. Obligaciones pendientes de pago. 7. Carga financiera por habitante. 8. Carga financiera global. 9. Personal. 10. Inversiones. 11. Ahorro bruto.

D) Indicadores :

1. Índice de desempleo. 2. PIB por habitante.

Finalmente, y de una forma global y resuntiva, se proporcionan en el Documento una serie de pautas para la posible aplicación práctica del sistema de indicadores de gestión propuesto para estas entidades locales, recogiendo expresamente una Matriz integrada por 887 indicadores, de los cuales 125 pertenecen al área de *Economía e Inputs*, 246 son los indicadores de *Eficacia y Outputs*, siendo 234 los correspondientes al área de *Eficiencia y Procesos*, 209 los de indicadores de *Excelencia*, y ascendiendo finalmente a 73 los indicadores del ámbito antes descrito de *Gestión financiera, económica y presupuestaria*.

Además, se recoge en el Documento una versión *monetaria* de la citada matriz de indicadores, esto es, en clave de los *costes* incurridos en cada una de las actividades, y tanto en términos absolutos (unidades monetarias), como relativos (porcentajes).

Se trata, en definitiva, de ofrecer a los Ayuntamientos un modelo completo de matriz, pero que pueda en cualquier caso simplificarse o presentarse de forma parcial en la medida que el correspondiente usuario o entidad local lo requiera, de forma que se pueda así ir adaptando a las necesidades individuales o colectivas, y a las sucesivas posibilidades que se puedan presentar a lo largo del tiempo a una entidad local, todo ello con el ánimo de que dicha matriz, y en definitiva el Sistema de indicadores aquí descritos, puedan servir como una herramienta realmente trascendente y útil para la gestión cotidiana e integral de los Ayuntamientos



José Luis Iglesias

Catedrático de la Universidad de Vigo

La contabilidad de gestión para la toma de decisiones

1. INTRODUCCIÓN

Los Sistemas de Información Contables han de ser útiles a una amplia variedad de usuarios, por lo que, no es posible utilizar un mismo sistema de medidas para cumplir con todos

los objetivos que se pretenden alcanzar con la información contable.

La información sobre el coste de los productos, de los centros y de las operaciones, que suministra a la dirección la Contabilidad de Costes son demasiado complicados, difíciles de comprender e incapaces de identificar los productos que más contribuyen a generar valor en la empresa, debido a que en el mundo actual en el que desarrollan las actividades las organizaciones empresariales está caracterizado por un alto grado de incertidumbre y una fuerte complejidad, por lo que no es posible diseccionar la empresa por productos como consecuencia de las múltiples interrelaciones que se dan entre centros, funciones y procesos.

Si se acepta que la Contabilidad de Gestión tiene como objetivo suministrar información para la toma de decisiones económicas con la finalidad de promover la eficiencia global de la organización, los sistemas de medida que se utilicen y los modelos de decisión que se apliquen han de basarse en criterios económicos, por lo que los enfoques clásicos basados en el cálculo del coste del producto y en el Sistema del Coste de Absorción no solamente no permiten alcanzar la meta, sino que distraen al directivo y le impiden enfocar los esfuerzos de mejora.

Si bien la Contabilidad de Costes contribuyó notablemente al desarrollo industrial a informar sobre el coste de los productos y de la eficiencia interna de fábrica, a medida que se fue pasando de la producción artesanal a la fuertemente mecanizada con utilización de alta tecnología, los modelos de cálculo de

costes han quedado obsoletos y ya no ayudan en la toma de decisiones. Es preciso un cambio de paradigma para recuperar la importancia perdida de la información contable para la toma de decisiones. Este cambio, viene de la mano de la Teoría de las Limitaciones, la cual aporta a la Contabilidad de Gestión una serie de medidas y una metodología científica, así como una lógica operativa basadas en el pensamiento sistémico. Esta teoría sostiene que cualquiera que sea el sistema y su meta, siempre hay unos pocos elementos que limitan o determinan su capacidad para generar valor, por lo que propone un proceso para gestionar la empresa y enfocar los esfuerzos de mejora, conocido como el “proceso de mejora continua” el cual consiste en los cinco pasos o etapas siguientes:

- 1) IDENTIFICAR las limitaciones de la empresa.
- 2) EXPLOTAR o gestionar eficientemente las limitaciones de la empresa.
- 3) SUBORDINAR todo lo demás a la decisión anterior.
- 4) ELEVAR o eliminar las limitaciones de la empresa.
- 5) VOLVER al paso 1).

Es importante que se aclare que limitación no necesariamente es sinónimo de recurso escaso, dado que muchas limitaciones de la empresa suelen ser políticas y no físicas. Una limitación física puede ser la incapacidad de un recurso para satisfacer toda la demanda del mercado o una demanda de mercado insuficiente para la capacidad disponible en la empresa. Las limitaciones políticas son consecuencia de aplicar conceptos, reglas o procedi-

mientos no adecuados, que impiden alcanzar la meta. Este tipo de limitaciones una vez identificadas no deben explotarse sino elevarse de inmediato, lo que supone un cambio de los conceptos, reglas y procedimientos.

Para poder identificar las limitaciones de una empresa existe una metodología basada en los “procesos de razonamiento lógicos”, por lo que partiendo de una serie de relaciones causa-efecto (árbol de la realidad actual) se llega a establecer un plan (árbol de la realidad futura).

2. LAS MEDIDAS OPERATIVAS EN LA CONTABILIDAD DE GESTIÓN, SU RELACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN LA TOMA DE DECISIONES

La Teoría de las Limitaciones, al no aceptar el coste del producto para la toma de decisiones, aporta las siguientes medidas operativas:

- 1) El Throughput
- 2) El Inventario¹
- 3) Los Gastos Operativos

El Throughput se define como la tasa a la que la empresa genera dinero a través de las ventas. La medida del Throughput cuando se está evaluando alternativas viene determinada por la diferencia entre los ingresos y los costes relevantes. Dicha diferencia se relaciona con el tiempo que se tardará en generarla, con lo que nos da una medida de la velocidad con la que la empresa generará dinero.

Además de la medida anterior, es preciso determinar en la evaluación

de las alternativas el impacto que la decisión tendrá en el Inventario y en los Gastos Operativos. Cuando se decide fabricar un producto o componente de un producto en lugar de comprarlo, además de tener en cuenta los costes e ingresos relevantes de ambas alternativas hay que tener en cuenta el impacto de la decisión en el Inventario y en los Gastos Operativos.

Si por ejemplo, la decisión de fabricar un componente en la empresa en lugar de comprarlo aporta mayor Throughput, no necesariamente debe tomarse, pues es necesario conocer los recursos que van a utilizarse para fabricar dicho componente, dado que si el recurso es limitado, un minuto utilizado en dicho recurso deja de utilizarse en la producción de otro producto, por lo que hay que tener en cuenta el coste de oportunidad. Por otra parte, si la fabricación del componente se realiza en un recurso no limitado pero con insuficiente capacidad de protección, es necesario lanzar antes los materiales que ha de procesar dicho recurso, para evitar que los trabajos lleguen con retraso al recurso limitado. Por consiguiente, hay que tener en cuenta los costes asociados al incremento de inventario y a los mayores gastos (horas extras para acelerar pedidos, etc.).

Vemos por consiguiente que para evaluar una determinada alternativa hay que tener en cuenta las tres medidas y su impacto ené. Objetivo global. Ello obliga en primer lugar a identificar la limitación y a conocer el diagrama del flujo de productos.

En las industrias con procesos continuos de producción masiva, diversidad de productos y varias líneas de producción la metodología que se suele aplicar para gestionar eficientemente las limitaciones es el DBR (Drum-Buffer-Rope). En estas industrias la solución para mejorar la eficiencia global tiene por finalidad determinar la mezcla óptima de productos y tratar de alcanzar la meta con el menor inventario (tanto de productos en proceso y terminados como de activos fijos). Esta metodología puede aplicarse también al sector servicios.

En las industrias que trabajan por proyecto, caracterizadas por condiciones muy diferentes de trabajo, una amplia variedad de recursos especializados que utilizan capacidad finita se determina la Cadena Crítica para poder cumplir con los plazos, con el presupuesto y con las condiciones de los proyectos.

Las decisiones que se toman en la empresa tienen por finalidad mejorar los beneficios empresariales condicionados a una mejorar de la liquidez, por lo que para evitar los problemas que en la medida del beneficio plantea el modelo contable convencional, basado como todos

conocen, en el Sistema del Coste de Absorción² en la Contabilidad de Gestión se debe utilizar el modelo de medición del beneficio dado por la siguiente relación entre dos de las medidas operativas:

$$\text{Beneficio} = \text{Throughput} - \text{Gastos operativos}$$

Dicho modelo es prácticamente igual al Sistema del Coste Variable, pero teniendo en cuenta que para calcular el Throughput (a posteriori) deben restarse de los ingresos solamente todos los costes totalmente variables, lo que significa que aquellos costes, tales como la mano de obra directa (que se suele pagar por tiempo y no por unidad producida) se trata como un coste fijo y como tal forma parte de los Gastos Operativos.

El nuevo paradigma de la Contabilidad de Gestión, basada en la filosofía TOC, guarda alguna similitud con los principios de la Reingeniería de Sistemas, aunque la diferencia fundamental se encuentra en el enfoque que se adopta a la hora de establecer prioridades. En la Reingeniería de Sistemas se trata de analizar todos los procesos para optimizarlos, evitando duplicidades, controles innecesarias, demoras no

justificadas y otras oportunidades de mejora. Si bien no tenemos nada que oponer a dicha filosofía, solamente estaremos de acuerdo siempre y cuando se identifique en primer lugar las limitaciones para conocer donde se debe actuar para lograr la máxima eficiencia del sistema. El proceso de mejora continua anteriormente expuesto permite enfocar los esfuerzos en aquellas áreas o puntos de la organización donde se produzca el mayor impacto de mejora.

Otra medida importante a tener en cuenta en la toma de decisiones es el ROI, el cual se determina mediante la siguiente relación:

$$\text{Beneficio Neto} / \text{Inventario}$$

Para la toma de decisiones en el ámbito de esta Teoría de las Limitaciones, se suele partir de unos datos básicos, los cuales figuran en la tabla 1.

Partiendo de los datos anteriores y teniendo en cuenta la Demanda, se puede utilizar la tabla nº 2 (ver página siguiente).

Teniendo en cuenta la demanda del mercado y la capacidad disponible de la limitación, se puede determinar el plan de producción y venta óptimo, así como el presupuesto o plan actual, para la empresa y realizar simulaciones para poder dar res-

TABLA 1. TABLA DE DATOS BÁSICOS

A	B	C	D	E	F=(D/E)
Productos	Precio	Coste totalmente variable	Throughput por unidad	Tiempo en el recurso limitado	Throughput por unidad en el recurso limitado

TABLA 2

G	H	I	J	K	L	M	N	O
				Utilización de la limitación según la demanda del mercado		Utilización de la limitación según la mezcla real de ventas		
Productos	Demanda (Presupuesto)	Máximo Throughput que se obtendría según la demanda	Mezcla de ventas real	% utilización parcial	% utilización acumulada			Throughput actual según ventas
Total throughput								
Gastos operativos								
Beneficio neto (antes de impuestos)								
Impuesto sobre Beneficios								
Beneficio Neto después de Impuestos								
Inversión								
RO (anual)								

puesta a múltiples cuestiones, entre las que mencionamos:

- 1) Si se eleva la capacidad de la limitación ¿En cuánto mejoraría el beneficio? ¿Y el ROI?
- 2) ¿Interesa aceptar un determinado pedido?
- 3) ¿Cuál es el precio al que se podría vender un nuevo producto?
- 4) ¿Interesa aceptar una determinada proposición de un cliente consistente en una reducción del precio en un determinado % a cambio de un mayor volumen de ventas?
- 5) ¿Es mejor fabricar que comprar?
- 6) ¿Se podrían mejorar los beneficios si se adquiriese una determinada materia prima más elaborada para evitar tiempos de proceso en fábrica?
- 7) ¿Es interesante penetrar en un nuevo mercado?

- 8) Si tenemos exceso de capacidad ¿A qué precio podríamos ofertarla?
- 9) ¿En dónde se deben concentrar los esfuerzos para la mejora de la calidad?
- 10) Etc.

En el documento nº 27 de la serie de Contabilidad de Gestión, denominado *Contabilidad de Gestión para la Toma de Decisiones*, utilizando los datos básicos reflejados en las dos tablas anteriores se dio respuesta a muchas de las cuestiones anteriormente planteadas, por lo que se ha abordado la variada información en la que se han de basar las distintas decisiones que se tomen en la empresa, tanto en lo relativo a las decisiones de producto, de mejora en los procesos productivos, decisiones sobre compras, sobre precios y so-

bre clientes. También se abordó en dicho documento como enfocar las decisiones sobre la calidad así como las decisiones de carácter estratégico.

3. PROBLEMAS QUE SUELEN PLANTEAR EN LA EMPRESA LOS ÓPTIMOS O EFICIENCIAS LOCALES

En un sistema de variables dependientes lo simple gobierna lo complejo, por lo que el óptimo de dicho sistema viene determinado por sus limitaciones. Si se tratase de buscar eficiencias en todas y cada una de las partes del sistema (óptimos locales) el resultado sería el caos en el sistema y los beneficios disminuirían de forma tal que supondrían el final de la empresa.

El concepto de coste se basa en la idea de que se puede medir el impacto que un área local tiene en el

objetivo de la empresa, por lo que muchos modelos de costes (como por ejemplo los costes estándares) tratan de minimizar el coste en todas y cada una de las áreas operativas de la empresa con la finalidad de mejorar su beneficio. Esta idea sería correcta si se acepta que la importancia de lo que sucede en una determinada área o función de la empresa está en función de los gastos operativos y esto solamente puede ser cierto en un entorno de variables independientes. El error fundamental que se comete con muchos modelos tradicionales que buscan la optimización es pensar que altas eficiencias locales dan como resultado una alta eficiencia global.

En un sistema de variables dependientes para alcanzar el óptimo global es necesario suboptimizar muchas partes. Si por ejemplo, se quiere conseguir un flujo continuo en fábrica es preciso que todos los recursos que forman una cadena productiva tengan más capacidad de la estrictamente necesaria para alimentar el recurso limitado, dado que si se produce una falta de material, un desajuste o una rotura de una máquina en un recurso no limitado que alimenta la limitación, este recurso debe tener más capacidad que la limitación, dado que tiene que producir al ritmo de dicha limitación y además reponer el material (buffer) que ha consumido la limitación entretanto se reparaba la avería.

El ejemplo anterior también se da en cualquier negocio sea o no de fabricación. Si por ejemplo ajustamos los recursos no limitados de un res-

taurante para evitar costes (número de camareros, personal de limpieza, etc.), y si la limitación del restaurante viniese determinada por el número de mesas del comedor, el tercer paso del proceso de mejora continua que señala que hay que subordinar todo lo demás a la gestión eficiente de la limitación no se cumplirá, por cuanto la falta de camareros hará que se sirvan las comidas con retraso y la insuficiencia de otros servicios que se originen incomodidades a los clientes, por lo que seguramente no volverán. Este tipo de problemas lo encontramos en las gasolineras (varios surtidores y un solo empleado), en los hoteles (muchas habitaciones y poco personal de limpieza), en los comercios (grandes superficies y pocos empleados), etc.

La mentalidad del mundo del coste busca ahorros que a la larga dan lugar a pérdidas de ingresos, por lo que surgen limitaciones de mercado que pueden poner en peligro el denominado por los contables "principio de empresa en marcha".

4. CONCLUSIONES

La aportación más importante que la Teoría de las Limitaciones ha realizado a la Contabilidad de Gestión es la de promover un cambio de paradigma. El nuevo paradigma reconoce las interdependencias entre las diferentes actividades, tareas y procesos de una empresa y de esta con su entorno, tiene en cuenta la incertidumbre y aporta un modelo de decisión y unas medidas operativas que permiten afrontar todo tipo de decisiones en la empresa.

Si somos capaces de enlazar los principios básicos de la gestión de producción (programación) con indicadores financieros (Beneficio, ROI, Liquidez), se pueden formular modelos de gestión que integren las decisiones de planta y su impacto en el objetivo global de la organización.

El documento nº 27 de AECA al que hemos hecho referencia anteriormente se centró fundamentalmente en el estudio del proceso de decisión de la Contabilidad de Gestión y su aplicación concreta a diferentes tipos de decisiones, con la finalidad de que el lector pueda tener una referencia de las posibilidades que a la dirección ofrece la nueva Contabilidad de Gestión basada en el nuevo paradigma, el cual se le suele conocer como el "paradigma del valor" como oposición al "paradigma del coste".

En preciso pensar en nuevos procesos de programación de la actividad empresarial, que analice el impacto de cualquier decisión en las medidas financieras, tanto se desempeñe dicha actividad en ambientes de producción masiva, por lotes o se trabaje con proyectos. La nueva Contabilidad de Gestión desarrollada teniendo en cuenta el nuevo paradigma aporta nuevas líneas de investigación cuyos frutos se están recogiendo en las principales empresas que operan a nivel mundial.

(1) *En la Teoría de las Limitaciones se conoce como Inventario las Inversiones Operativas Netas (Inversiones en Inmovilizado afecto a la explotación y Capital Circulante). Tanto el Inmovilizado como el Capital Circulante deben valorarse a los costes totalmente variables. En el caso de bienes comprados dicho coste viene dado por el coste de adquisición. En el caso de bienes producidos por la pro-*

pia empresa, se valoran solamente por los costes totalmente variables.

(2) *En este Sistema los beneficios, (no variando ni los precios ni los costes variables unitarios ni los costes fijos comerciales y de administración), varían no solamente con las ventas sino también con la producción, debido precisamente a la activación de los costes fijos de producción* ‹‹

Vicente Ripoll

Director del Departamento de Contabilidad de la Universidad de Valencia

Contabilidad de gestión en las empresas de fabricación de automóviles

Varias son las motivaciones por las que AECA ha considerado conveniente dedicar un Documento de la Comisión de Principios de Contabilidad de Gestión a las empresas de fabricación de automóviles. En primer lugar, por tratarse de un sector esencial en las economías modernas, y en especial, en el caso español en el que están representadas las principales empresas multinacionales. En segundo lugar, en la mayoría de los principales países industriales el peso específico del sector de la automoción en la economía es tan importante que el resultado del análisis del comportamiento estratégico de éste, afecta a un número muy significativo de organizaciones y personas; (origina numerosos efectos inducidos sobre otras industrias). En tercer lugar, se trata de uno de los sectores pioneros en lo que al surgimiento y la puesta en práctica de las actuales herramientas de contabilidad de

gestión se refiere: mejora continua, cuadro de mando integral, control de calidad, costes por actividades, reducción de tiempos, planes de mejora de la productividad, coste objetivo, nuevas tecnologías, etc., debido a que deben soportar un elevado grado de competencia en el mercado si no quieren verse desplazadas o eliminadas. Y en cuarto lugar, presenta elevadísimos niveles de requerimientos en cuanto a la satisfacción del cliente en un sentido amplio, lo cual implica la adaptación de la organización en su búsqueda de la excelencia, mediante la implantación de aquellos sistemas de actuación, gestión y control que le permitan situarse en posiciones competitivas óptimas.

El sector de la automoción fue uno de los primeros sectores industriales que tuvo que pasar de una mera cuantificación de los costes de los productos, a una racionalización de los mismos, estableciendo una serie diversa y compleja de objetivos de coste con el fin de proporcionar a sus responsables una información adecuada, para formular los juicios de valor y adoptar decisiones con el menor riesgo posible.

La cadena de valor general del sector del automóvil comprende desde el suministro de materia prima, a los productos semielaborados como la chapa para su posterior conformación, a las partes y piezas elaboradas, como por ejemplo ruedas, que a su vez pueden suministrarse directamente al fabricante o bien a otro proveedor de primer nivel para su montaje en un conjunto complejo, como por ejemplo el tren delan-

tero, que luego se suministra al constructor, que lo integra con los restantes elementos y realiza el montaje del vehículo.

Los sistemas de contabilidad de gestión están orientados al cálculo del coste de productos y a la valoración de inventarios y, a la obtención de información relacionada con la medición del rendimiento de la gestión en las distintas áreas operativas, ya sean departamentos, centros de costes, plantas de fabricación, etc., lo que justifica la necesidad de disponer de información en tiempo real para tratar de optimizar la gestión.

El sector utiliza una metodología de cálculo de costes centrada en la absorción de todos los costes por las unidades de vehículos fabricados. Para ello, establece una clasificación de los centros de costes basada en Centros Principales y en Centros Auxiliares o de Apoyo. Aunque la mayoría de las empresas vienen utilizando un sistema de *Coste Completo* para todo su proceso productivo, algunas aplican el sistema de *Coste Variable*, incorporando al coste del producto exclusivamente los costes variables de producción. En ocasiones, existen empresas del sector que prefieren asignar a la producción, sólo aquellos costes que tienen un comportamiento netamente variable. De esta forma se minimiza la asignación (el coste de los materiales, representa de un 55 a un 75% del coste total de producción). Desde esta óptica, que podemos denominarla como sistema de coste variable radical, tiene sentido que lo que se pretende es valorar la

producción solo a coste variable de materiales. Esta es una buena forma de realizar comparaciones de eficiencias entre las distintas plantas de una misma compañía.

Con respecto al **proceso de elaboración y planificación presupuestaria**, se han considerado las siguientes ventajas: Obliga a que se realice una planificación táctica, operativa y estratégica; Suministra expectativas definidas, las cuales constituyen el mejor marco de referencia para juzgar la ejecución futura y promueve la comunicación y la coordinación entre las distintas unidades organizativas de la empresa.

El sector de fabricación de automóviles utiliza indicadores cualitativos para poder conocer su situación y compararla con sus competidores. Por ejemplo, siendo importante la obtención de los costes incurridos por reclamaciones de garantías, no es menos importante conocer los índices del número de reparaciones por vehículo. Estos índices se comparan con los obtenidos por los competidores y son básicos para corregir posibles problemas en las plantas de montaje. La confección e implantación de un conjunto de indicadores de gestión, bajo la estructura del CMI, permite en el sector configurar y adaptar la información más relevante y necesaria para competir, consiguiendo un adecuado seguimiento de la empresa en cada momento, como herramienta de apoyo para la gestión empresarial y para el proceso de toma de decisiones. El CMI se configura como el instrumento idóneo capaz de proporcionar un marco, una estructura

y un lenguaje, en el proceso de comunicación de la misión y la estrategia; utilizando para ello, las mediciones que permitan informar a los empleados sobre los causantes del éxito actual y futuro «

José María González Ferrando

Vocal de la Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA

La "Historia de la Contabilidad" de Karl Peter Kheil (1896-1902)

A finales del siglo XIX había aún en España escritores de tratados de contabilidad –y no de los menos destacados– que opinaban que la partida doble había sido “descubierta” en el año 1494 por un banquero de Lyon llamado **Francesco Sachtetti** y que en nuestro país no se introdujo hasta principios del indicado siglo, por empresas de Barcelona y de Madrid.

Aunque, a decir verdad, la mayor parte de los autores españoles de aquel tiempo decían tener noticia de que el primer tratado sobre la partida doble fue obra de un monje italiano llamado **Lucas de Burgo o de Borgo** [San Sepolcro] –aunque no estaban seguros de si salió de la imprenta en 1494 o en 1495– suponían que fuimos de los primeros en adoptarlo, y sabían que por Pragmáticas de 1549 y 1552 se estableció la obligación de llevar la “cuenta y razón” en partida doble –por “deve

y a de aver”, como entonces se decía– así como que el primer autor español que describió el método a que hacían referencia tales Pragmáticas fue **Bartolomé Salvador de Solórzano**, en 1590.

Pero como la documentación de los autores españoles en cuanto a obras antiguas originales era muy limitada, no conocían el texto del tratado sobre la partida doble incluido en la *Summa* de **Luca Pacioli**, y eran contados los que sabían –por una precisión incidental del **Dr. Thebussem** en un artículo suyo, no especializado, de 1880 acerca de la obra de **Solórzano**– de la traducción al español de un tratadito de contabilidad que había publicado en Barcelona el gerundense **Antich Rocha**, el nombre de cuyo autor se ignoraba por no citarlo **Rocha**.

Al margen de estas opiniones un tanto encontradas, e incluso algunas poco fundadas, en el último cuarto del citado siglo XIX se venía preparando concienzudamente en Praga, apoyado en su excepcional biblioteca particular que incluía gran número de obras antiguas que trataban de la teneduría de libros unas veces como asunto principal y otras como complementario –entre ellas, por ejemplo, las dos ediciones de la *Summa* de **Paciolo**– un autor novel en materia de historia contable pero curtido ya en la vida empresarial y en la enseñanza de la contabilidad así como en la práctica pericial de la misma, que había dado a la imprenta diversas obras en que se ocupaba de la partida simple y de la doble.

Me estoy refiriendo al profesor checo **Karl Peter Kheil**, que en 1894 daba comienzo a la publicación de sus investigaciones en el campo de

la Historia de Contabilidad con la edición de la traducción al checo del tratado sobre la partida doble contenido en la *Summa* impresa en Venecia en 1494 por el conocido matemático **fray Luca Pacioli**, a cuya obra siguieron diversas reseñas y críticas de libros –en distintos idiomas, de acuerdo con el país de la revista en que se publicaran– así como numerosos e interesantes artículos, esta vez ya en alemán, aparecidos en su mayor parte en las prestigiosas revistas austríacas *Zeitschrift für Buchhaltung* y *Oesterreichischen Zeitschrift für das kaufmännische Unterrichtswesen*.

Fruto de estas series de artículos fue la publicación en alemán, antes de concluir el siglo XIX, de dos importantes trabajos: en 1896, su monografía titulada *Über einige ältere Bearbeitungen des Buchhaltungs-Tractates von Luca Pacioli. Ein Beitrag zur Geschichte der Buchhaltung* sobre algunas de las refundiciones del tratado de teneduría de libros de **Luca Pacioli**, tales como –entre otras– el *Quaderno doppio* de **Domenico Manzoni** (1540) en Italia, la *Nieuwe Instructie* de **Jan Ympyn** (1543) en los Países Bajos y la *Zwifach Buchhaltung* de **Wolfgang Schweicker** (1549) en Alemania, y en 1898, otro estudio sobre el tratadito en que se describe de manera práctica la forma de llevar las cuentas por partida doble del factor de un mercader, dado a la imprenta en Amberes en 1550 por **Valentin Mennher** y su traducción al español en 1565 por **Antich Rocha**, obras todas ellas cuyo contenido era prácticamente desconocido en España por aquellas fechas.

La repercusión que tuvieron ambos trabajos en los medios internacionales de la contabilidad fue extraor-

dinaria, y tal su demanda, que el texto de la monografía de 1896 hubo de reimprimirse hasta tres veces.

Por desgracia, el prematuro fallecimiento de **Karl Peter Kheil** en 1908 –a los 65 años– no le permitió dar a la imprenta más que otros dos excelentes trabajos: el primero en 1906 sobre la obra del raguseo **Benedetto Corugli** –en versión checa y alemana– y el segundo, en 1908, dedicado al estudio y análisis de la introducción de la “contabilidad tabular” y a su divulgación como “contabilidad americana”, ya sólo en versión alemana.

En las circunstancias en que por entonces se desarrollaba en España el conocimiento de la Historia de la Contabilidad, no tiene nada de sorprendente la sensación que causaron en la redacción de la revista *La Contabilidad* de Alicante cuando llegaron –enviadas por el propio **Karl Peter Kheil**– las dos primeras monografías, y que por ello su director, **Fernando López y López**, solicitara de **Kheil** le autorizase la traducción de ambas, aunque por razones que desconozco no llegó a publicarse más que la de 1896, a la que el traductor dio el título, algo pretencioso pero no falto de razón, de *Historia de la Contabilidad*, cuya traducción salió de la imprenta en Alicante en el año de 1902.

Menor repercusión tuvo en la *Revista Pericial Mercantil* de Madrid la recepción de la monografía de 1898, que sólo mereció una breve y superficial reseña por parte de uno de sus colaboradores, si bien al menos sirvió para dar a conocer en España

que el tratadito traducido por **Antich Rocha** era original de **Valentin Mennher**. Sin embargo, el texto alemán de la monografía de 1896 sí dio pie a uno de sus más distinguidos colaboradores, **José M^a Cañizares Zurdo**, para que redactase en 1898 un brevísimo artículo acerca de la obra de **Jan Ympyn**.

Por alguna razón que se nos escapa –tal vez la cortedad de la tirada o la escasa publicidad de la obra– a pesar de la novedad y del interés de la excelente, documentada y actualizada información que aportaba el texto de **Kheil** a unos medios contables tan atrasados en materia de Historia de la Contabilidad como eran por entonces los españoles, la traducción de la monografía de 1896 realizada por **López y López**, no alcanzó gran difusión en España, pues aparte de **Constantino Horta y Pardo** (1907) y de **Antonio Sacristán y Zabala** (1918), no sé de otros autores, si se exceptúa al traductor **Fernando López y López** (1926/1927), que hicieron uso de sus contribuciones.

En la actualidad, la monografía de 1896 de **Karl Peter Kheil** se puede considerar una obra clásica que sigue siendo citada por los más relevantes escritores en el campo de la historiografía contable, y su versión española, publicada con el título de *Historia de la Contabilidad* en Alicante en 1902, ha desaparecido de la circulación, pues a lo que parece no se conserva en ninguna biblioteca pública española, aunque se sabe de la existencia de algún ejemplar en varias bibliotecas universitarias de Norteamérica.

Todo ello, unido a que la obra ha soportado con dignidad el paso del tiempo, entiendo que justifica con creces la reimpresión, propiciada por AECA y el Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales, de un texto prácticamente inaccesible en la actualidad y que, a pesar de haber transcurrido más de cien años desde su publicación en 1896, no son muchas las revisiones, matizaciones o precisiones que habrían de introducirse hoy en el mismo, y esto precisamente es lo que, entre otras cosas, he tratado de hacer en la introducción con que lo presento «

Antonio Vico

Universidad Jaume I de Castellón y
Codirector del Estudio de AECA

La formación universitaria en Administración y Dirección de Empresas: análisis de su adaptación al mercado de trabajo y propuesta de plan de estudios

En los años próximos vamos a asistir a cambios importantes en la Universidad Española. La Unión Europea emprendió a finales de los noventa un camino hacia el estableci-

miento del denominado Espacio Europeo de Educación Superior. Por ello, en breve, se deben dictar normas para reformular profundamente los estudios universitarios en nuestro país con el objeto de llevar a cabo una reforma que afectará, principalmente, al *contenido* de los estudios y a la *metodología* de enseñanza.

El estudio que hemos realizado, está integrado por un análisis de la situación actual de los estudios de empresa España y un estudio empírico a través del cual se realiza una propuesta de plan de estudios. Dada la importancia de este segundo tema en el marco de los cambios en la regulación a los que me he referido, en esta reseña me centraré fundamentalmente en el segundo de dichos aspectos: me refiero al *contenido* de los estudios universitarios en Administración y Dirección de Empresas.

Los cambios en el contenido de la titulación suponen una reestructuración de las materias que integran los planes de estudio (denominadas competencias en la terminología de la Unión Europea). En nuestro trabajo hemos realizado un estudio empírico a través de encuestas a 33 académicos y 110 profesionales del mundo de la empresa para determinar cuál es la estructura de contenidos que, a juicio de los mismos, debería constituir un plan de estudios de Administración y Dirección de Empresas. La base de la encuesta han sido dos muestras: una primera de 400 ofertas de empleo emitidas en la prensa española con la que se

ha confeccionado una relación de los puestos de trabajo más demandados y, a tenor de ella de las funciones más frecuentemente desempeñadas. Por otra parte con la base de 2054 asignaturas, que son las que se han recopilado en una muestra de planes de estudio de 47 universidades españolas, se realizaron dos agrupaciones: una primera en 127 asignaturas con contenidos muy afines y una segunda en 11 áreas de conocimiento.

Tanto a los académicos como a las profesionales se les solicitó que valorasen, en una escala de 1 a 5, hasta qué punto consideraban relevante el conocimiento de esas asignaturas y áreas de conocimiento para el desempeño de los puestos de trabajo más demandados profesión en las áreas Financiero-Contable, de Organización, Comercial, y Dirección General. Tras el tratamiento estadístico oportuno se llegó a la determinación de una estructura ideal para un plan de estudios de 240 créditos, a cursar en cuatro años, que, en términos porcentuales y por materias es la que sigue:

	Participación	
	Porcentual	Créditos
Contabilidad	13,41%	32,17
Derecho	7,85%	18,84
Economía	9,12%	21,88
Finanzas	11,95%	28,68
Historia	0,94%	2,25
Idioma	4,85%	11,65
Informática	5,79%	13,90
Marketing	13,76%	33,02
Matemáticas	6,07%	14,56
Organización	17,93%	43,02
Sociología	8,34%	20,02
TOTAL	100%	240

Permítanme que, además de esta breve reseña, realice unas reflexiones adicionales al respecto de los

cambios en el marco de los estudios de empresa. Con ser importante la definición de una estructura de plan de estudios, que lo es, nuestra Universidad está relativamente habituada a pasar por trances de este estilo; de hecho desde la implantación en España del sistema de titulaciones por créditos hemos asistido con una relativa frecuencia a modificaciones en los planes en muchos centros universitarios. Desde mi punto de vista el reto de cara a un cambio efectivo de los estudios en empresa (y lo cierto es que de la Universidad en general) es el cambio en las *metodologías* de enseñanza aprendizaje.

La Unión Europea propone un modelo en el que el estilo de enseñanza centrado en la lección magistral debe quedar reducido en gran medida para dar paso a un modelo de profesor orientador y de un alumno mucho más participativo. Los académicos nos hemos de convencer, de una vez por todas, que todo el conocimiento que un estudiante es capaz de adquirir va mucho más allá de los sonidos que emite nuestra voz dentro del aula y de lo que está escrito en los textos que les dejamos en reprografía o los capítulos de los textos en los que nos apoyamos. Se requiere un cambio profundo en las actitudes docentes: más relación directa con los alumnos, más personalización de la enseñanza, más acercamiento a la realidad (lo tenemos relativamente fácil en el mundo de la empresa), y menos *lo que va para el examen es lo que hay en los apuntes*, así como menos evaluación centrada en pruebas ¿objetivas? Las experiencias realizadas en este sentido indican que el alumno aprende más y

mejor y, si bien es cierto es que estas frases no son nuevas e, incluso, que existen docentes que con gran esfuerzo utilizan metodologías distintas a la clase magistral, también es cierto que, en el conjunto de los estudios universitarios españoles, hoy por hoy, cuando se habla de afrontar estos cambios estamos frecuentemente ante brindis al sol. Cierto es, también, que una metodología de este estilo requiere no sólo vocación y esfuerzo del docente, sino además medios financieros suficientes que proporcionen los recursos humanos necesarios para ese modelo ya que la ratio alumno profesor tiene que ser óptima, es decir, reducida.

¿Y los estudiantes? Una adecuada planificación y coordinación académica debe permitir que sea factible un modelo donde el estudiante sea mucho más participativo durante más tiempo a lo largo del curso. Por otra parte, al igual que sucede hoy, el alumno se termina por amoldar al modelo. Realmente veo más traumática la asimilación del modelo por los docentes. Por esto, quizás, la transformación de la Universidad Española a las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior no estará finiquitada de facto hasta que se incorpore a la Universidad Española una hornada de profesores que hayan sido alumnos con esta metodología y vean, con naturalidad, que hay mejores formas de enseñar que exigir a los estudiantes que sepan escribir en un papel lo que una vez dijo en profesor en el aula «

Portal de investigación y conocimiento en contabilidad y administración de empresas. Proyecto PICCA

La sociedad del conocimiento del siglo XXI se sustenta, en buena medida, en los avances tecnológicos aplicados a procesos de almacenamiento, gestión, recuperación y comunicación de la información. Este hecho afecta a todas las organizaciones e influye directamente en su capital intelectual, a través del desarrollo de sistemas y aplicaciones informáticas vinculadas al capital estructural, y en la propia gestión del conocimiento que generan los miembros vinculados a ellas.

En el ámbito universitario, la investigación es una actividad esencial que determina los conocimientos de las generaciones futuras y que impulsa avances y cambios destacables en materia económica, tecnológica, sanitaria, ética, social o cultural. Dado que los avances científicos se construyen sobre la base del conocimiento adquirido, resulta esencial para el avance de cualquier disciplina disponer de canales de comunicación que difundan públicamente los resultados de las investigaciones, que faciliten el acceso a los recursos científicos y que contri-

buyan a la creación de redes de conocimiento que vinculen al mayor número posible de investigadores.

Este planteamiento junto a la creencia en las posibilidades que Internet ofrece para la difusión de la investigación y el conocimiento, fueron el germen del proyecto PICCA. Esta iniciativa tiene como finalidad el desarrollo de un portal en Internet que facilite la difusión e intercambio de conocimientos entre los investigadores en Contabilidad y Administración de Empresas, tanto de nuestro país como de América Latina. La elección del campo de estudio resulta lógica al ser éste el perfil propio de AECA y al tratarse de una Asociación que, desde su constitución en 1979, siempre ha impulsado la realización y difusión de trabajos de investigación de calidad.

La necesidad de un portal de estas características se justifica por el incremento sustancial que ha tenido la producción científica en nuestro país durante los últimos diez años, en el ámbito de la contabilidad y la administración de empresas. En este período se ha producido un aumento significativo de las publicaciones de autores españoles en revistas internacionales y se ha consolidado la "evaluación anónima" como criterio preferente para mejorar la calidad de los estudios que se publican en las revistas académicas españolas.

Por estas razones, y teniendo en cuenta el papel de liderazgo que en el mundo de habla hispana puede desempeñar nuestro país, se consideró oportuno desarrollar un portal

específico dedicado a la investigación en Contabilidad y Administración de Empresas que sirva de referencia y tenga, entre otras, las siguientes funcionalidades:

- Acceder a los recursos científicos y técnicos de los campos de estudio objeto del proyecto de una manera ordenada, sistemática y actualizada, aprovechando al máximo las ventajas que aportan las nuevas tecnologías.
- Servir de punto de encuentro a los diferentes agentes para conocer instituciones, proyectos y expertos en la materia, procurando con ello el avance científico y profesional de las áreas de conocimiento propias del portal. Todo ello en un contexto que facilite el acercamiento entre el mundo académico y el profesional y con una doble perspectiva, nacional e internacional.
- Permitir y facilitar la difusión y la transferencia de conocimiento y tecnología. Esta función resulta del máximo interés si tenemos en cuenta los profundos cambios que las nuevas tecnologías están provocando, tanto en el intercambio de información y conocimiento entre los investigadores como en el ejercicio profesional de las actividades relacionadas con la Administración de Empresas.
- Integrar en el portal el proceso de gestión documental de las publicaciones de AECA, en especial, de las revistas académicas que edita. Las nuevas tecnologías permiten una gestión más eficiente de todos aquellos procesos relaciona-

dos con la gestión documental y administrativa de una revista científica. Con este proyecto se dispone de una buena oportunidad para diseñar un entorno electrónico que facilite la gestión y explotación de las revistas académicas estableciendo mecanismos que agilicen la evaluación y aceptación de los artículos, las tareas administrativas relativas a los suscriptores y la compatibilidad o sustitución futura entre las versiones en papel y digital.

- Crear un espacio que sirva de nexo entre académicos y profesionales. Sea cuál sea el área de conocimiento que se analice, parece un hecho constatado la existencia de una brecha entre el mundo académico y el profesional. La destacada participación que los titulados en el campo de la Economía y la Administración de Empresas tienen en el sistema productivo, financiero, económico, laboral o fiscal de un país, agudiza más si cabe la conveniencia de que ambos entornos, académico y profesional, se acerquen y compartan experiencias y planteamientos. El portal propuesto ofrece un espacio para expresar inquietudes, compartir experiencias e introducir mecanismos y acciones para vincular las investigaciones realizadas con las necesidades reales del mundo empresarial. En este caso, de nuevo la experiencia de AECA en este campo puede resultar determinante para la consecución de estos objetivos.

En definitiva, es nuestro deseo que el proyecto PICCA contribuya a vertebrar mejor los esfuerzos y logros que miles de investigadores realizamos en España e Iberoamérica, ampliando o creando redes de colabo-

ración y mejorando el conocimiento que la sociedad tiene de las actividades desarrolladas. Todo ello desde una perspectiva abierta y colaborativa que induzca a compartir información y conocimientos y que facilite la traslación de los resultados de las investigaciones a cualesquiera agentes sociales: empresas, Administración, y a los ciudadanos en su conjunto <<

Enrique Bonsón

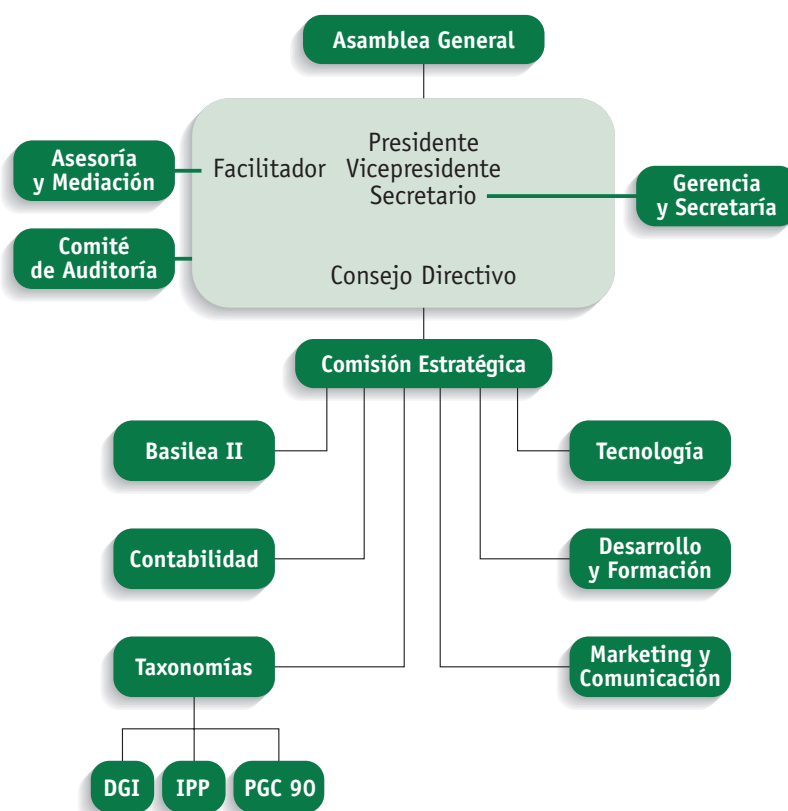
Catedrático de la Universidad de Huelva
Vicepresidente de XBRL España

El desarrollo de XBRL en España

En abril de 2004, después de dos años de jurisdicción provisional en el seno de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, se creaba la Asociación XBRL España para la constitución de la jurisdicción definitiva del XBRL en nuestro país. Entre los objetivos de XBRL España destaca el de fomentar la implantación, adopción y desarrollo nacional e internacional del lenguaje XBRL en interés de la unificación de los estándares aplicables a la presentación de información financiera y empresarial. Para la consecución de estos objetivos, la asociación se ha dotado de la estructura organizativa recogida en la figura 1.

La Comisión Estratégica, órgano delegado del Consejo Directivo¹, es la responsable de la coordinación y ejecución de la totalidad de los trabajos de investigación y análisis vinculados con el proyecto de implantación del XBRL en España. En

FIGURA 1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE XBRL ESPAÑA



Fuente: Asociación XBRL España

una primera fase se han creado los siguientes grupos de trabajo:

- 1. Basilea II:** Encargado de aplicar, y desarrollar en lo necesario, un sistema de taxonomías para cubrir los datos de Basilea II y los requerimientos de publicidad referentes al pilar I y al pilar III de forma que cualquier entidad de crédito y ahorro o institución financiera pueda presentar toda su información pública e informes de supervisión, en el contexto de Basilea II.
- 2. Tecnología:** Responsable de analizar las novedades tecnológicas en el campo del XBRL. Es-

tudiará, desde la perspectiva de XBRL España, cómo imbricar XBRL con otros estándares del Internet, en los distintos sectores de actividad, nacional e internacionalmente, a lo largo de toda la cadena de suministro de información financiera.

- 3. Contabilidad:** Encargado de facilitar el desarrollo, la aceptación, y la adopción de especificaciones XBRL en la representación de hechos financieros y no financieros, a través de estados e informes, orientados o no a ser hechos públicos. El objetivo es aumentar la transparencia

corporativa normalizando el detalle de las transacciones y operaciones de negocio, así como los archivos maestros que las reflejan, y permitiendo su agrupación a cualquier nivel. Es el equivalente en la jurisdicción española del *General Ledger Working Group* de XBRL International.

4. Desarrollo y formación: Responsable de preparar y hacer circular internamente la información de interés para la jurisdicción española (resultados de la participación española en seminarios internacionales, iniciativas XBRL, grupos de trabajo, etc.). Es el foro de planificación y puesta en marcha de realizaciones XBRL. Facilita la difusión del XBRL, con estrategias de adopción, identificación de usuarios principales, posibles realizaciones/entregables y aplicaciones del XBRL. Fomenta la educación en XBRL, con textos, estudios, informes y documentación general.

5. Taxonomías: Encargado de crear las taxonomías de los elementos de información que serán intercambiados usando XBRL. Encargado de promover subgrupos de trabajo para el desarrollo de taxonomías sectoriales o específicas (con fines estadísticos, sociedades financieras, otros). Los subgrupos creados hasta la fecha son los siguientes:

- **DGI:** Datos generales de identificación.

- **IPP:** Información pública periódica de empresas con valores admitidos a cotización oficial.

- **PGC90:** Plan General de Contabilidad de 1990.

6. Marketing y comunicación:

Responsable de las relaciones públicas y de la difusión al exterior de los planes y realizaciones de la jurisdicción española del XBRL. Se encarga también de la organización de eventos, conferencias y congresos y es el responsable de la captación de subvenciones, patrocinios y mecenazgos.

Una vez diseñada la estructura organizativa se han iniciado los desarrollos de las primeras taxonomías de ámbito nacional (DGI, IPP y PGC90) e internacional (IFRS-FS). Se trata de las taxonomías consideradas como prioritarias por el Consejo Directivo y deberán estar terminadas en 2004-2005.

El desarrollo de la taxonomía para entidades financieras IFRS-FS del IASB (http://www.iasb.org/resources/fs_taxonomies.asp) ha contado con la participación de un buen número de miembros de la jurisdicción española, que han estado trabajando en Madrid, en la sede del Banco de España, durante el mes de julio de 2004, bajo la dirección de **Josef Macdonald** (IASB). El primer borrador estará disponible a principios de septiembre y a final de ese mismo mes se hará público con lo que formalmente se podrá proceder a su implementación. En el caso español, será necesario crear una exten-

sión de la taxonomía, con la gran ventaja de que se cuenta con las personas que han participado en su elaboración. Se espera que esta taxonomía tenga en Europa uno de sus campos de actuación más relevantes.

Respecto a las taxonomías nacionales, las que se han considerado prioritarias a corto plazo son: la DGI (Datos generales de identificación) que va a recoger todos los elementos de identificación contenidos en los documentos financieros utilizados por la CNMV, la Central de Balances del Banco de España, los Registros Mercantiles y otras entidades o empresas de agregación/distribución de información financiera, la IPP (Información pública periódica de empresas con valores admitidos a cotización oficial) que va a incorporar todos los elementos de información que las empresas cotizadas remiten periódicamente a la CNMV, de acuerdo con los anexos de su Circular 2/2002, y la PGC90 que contendrá todos los elementos de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad de 1990.

El año 2004 ha sido el de la consolidación del proyecto XBRL en España gracias a la creación de la jurisdicción definitiva en nuestro país. El incremento de recursos, tanto humanos como financieros, el diseño organizativo y la creación de los grupos de trabajo descritos anteriormente van a permitir un desarrollo progresivo del XBRL, empezando por las taxonomías que han quedado expuestas. XBRL es un metalenguaje, es decir un sistema de descripción de información (conjunto de metadatos o datos acerca de otros datos) que se utiliza para la descripción de contextos compartidos. Básicamente se trata de llegar

a un acuerdo sobre el significado (semántica) de los datos que se transmiten. Este acuerdo es imprescindible cuando el tratamiento va a ser automatizado mediante aplicaciones informáticas. La creación de entornos compartidos para la transmisión de información financiera entre aplicaciones informáticas, convierte al XBRL en un catalizador para la convergencia entre normas y conceptos contables y financieros tanto a nivel nacional como internacional. Influir en la convergencia internacional es algo que escapa a una jurisdicción nacional, pero conseguir entornos nacionales de amplio consenso parece factible a la luz de los participantes en XBRL España.

(1) El Consejo Directivo esta formado en la actualidad por un representante de cada uno de los fundadores de XBRL España: AECA (vicepresidencia), Banco de España (presidencia y secretaria general), Comisión Nacional del Mercado de Valores, HP, Informa, Informática El Corte Inglés, Microsoft, PricewaterhouseCoopers, Registradores de España, Software AG y Telefónica

Manuel Ortega

Jefe de División de la Central de Balances del Banco de España

Información de empresas: análisis oferta-demanda y mecanismos de transmisión

La tecnología. Esta es la palabra que hace girar vertiginosamente el mundo y que acelera nuestras vidas. También la de los contables y los

economistas, y la vida de las empresas para las que trabajan o analizan. Quizás alguien cuente así una parte de la Historia: en el final del siglo XX, cuando confluyeron las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, todo se aceleró. En el mundo digital, las telecomunicaciones y la potencia de los ordenadores permitieron generar y acceder, de forma inmediata, a más información de la que una mente es capaz de procesar. Y el trabajo del contable, y de los analistas, cambió paulatinamente, en unas pocas décadas.

Aunque de ahora en adelante los asientos contables y las cuentas anuales exclusivamente se inscribirán en el mundo de ceros y unos que la tecnología ha creado, afortunadamente seguirá habiendo cosas que solo podrán percibirse en el más absoluto y personalísimo de los directos. Degustar una cena entre colegas, en el Congreso de Cádiz, hace un año, o presenciar una puesta de sol desde el Rompido, en Huelva, junto al resto de miembros de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad. Hago mal en empezar por aquí, por el final de aquel día, no se vayan a malinterpretar estas referencias, porque en aquella reunión hubo antes trabajo, mucho trabajo (y más calor), para revisar el segundo documento de la Comisión (*XBRL: un estándar para el intercambio electrónico de información económica y financiera*), y perfilar el contenido del tercero, que es el que precisamente se presenta en esta revista y XI Encuentro AECA, bajo el título *Información de empre-*

sas: análisis oferta-demanda y mecanismos de transmisión.

El inicio de los trabajos de la Comisión se vincula con el desarrollo de XBRL como estándar de intercambio de información; desde su reunión constituyente, se vislumbró la facilidad que este tipo de lenguaje podía reportar al acceso remoto y selectivo a los ingentes datos que las empresas cotizadas facilitan a los mercados e inversores. Las nuevas tecnologías, unidas a la oportunidad que el proceso de normalización contable internacional abría a la homogeneización de la contabilidad, indicaban dos de los temas que primero debía abordar la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad, a saber, el código de buenas prácticas para la difusión de información en Internet, y el estudio sobre XBRL, ya referido. Aunque estos desarrollos tecnológicos afectan a todas las empresas, no es menos cierto que están lejos de ser aplicados por las pequeñas y medianas empresas en el medio plazo. Por ello, se consideró necesario estudiar con cierto detalle, antes de que se produzca el cambio contable próximo, el grado de conexión o su ausencia, entre la oferta de información que hacen las empresas en general y las PYME en particular, y las demandas de datos que recaen sobre éstas. Conocer las redundancias informativas y las carencias de datos actualmente existentes, ayudaría, tanto a delimitar qué parte de las cuentas anuales son fundamentales para los analistas, como a evitar en lo posible sobrecargar a las



empresas con demandas injustificadas o repetitivas.

El grupo de trabajo encargado de realizar el documento decidió elaborarlo, investigando:

- a) las principales demandas de información que actualmente se realizan en España, esto es, considerando las 21 solicitudes de información más destacadas (desde las cuentas que se depositan en los Registros Mercantiles, hasta la declaración de impuesto sobre sociedades, pasando por diversas estadísticas desarrolladas por el INE y el Banco de España);
- b) el uso cualificado que se hace de esta información, por los estadísticos, los analistas bursátiles, la banca comercial y las empresas que crean bases de datos comerciales;
- c) el medio tecnológico de conexión entre oferentes y demandantes de datos.

Algunos de los temas tratados en el documento, que interesa destacar, son:

1. Actualmente existe un elevado grado de desconexión entre la oferta de información realizada por las empresas y las demandas de los diversos usuarios (inversores, prestamistas y acreedores, empleados, unidades estadísticas y de análisis, administración tributaria, etc.). A modo de resumen, se puede asegurar que todos los interlocutores están descontentos; así, las empresas no alcanzan a apreciar los bene-

ficios directos e indirectos que obtienen en contrapartida por el coste que representa generar y distribuir información sobre sus negocios. Los beneficios existen, no sólo por el acceso posterior a la información agregada que se genera a partir de sus contestaciones, sino, también, por las mejores condiciones de financiación de las que se benefician las empresas y los países que se muestran más transparentes a los mercados y disponen de estadísticas fiables y oportunas. Las empresas, finalmente, consideran que se las sobrecarga con demandas injustificadas y redundantes¹. Por su parte, los demandantes de la información también están insatisfechos, porque no pueden acceder a los datos que desearían, en el momento que les conviene y con la periodicidad adecuada, además de por los elevados costes de acceso y grabación de los datos.

2. En relación con el análisis realizado sobre las demandas de información, se han detectado los conceptos que interesan a buena parte de las instituciones. Como cabía esperar, se producen redundancias, especialmente en información de la cuenta de resultados y de los balances, pero también carencias en variables que interesan a numerosos agentes. Es el caso de los acreedores en el balance abreviado, cuyo limitado detalle impide que se realice cualquier análisis sobre la situación de riesgo de la empresa. El documento ha de-

tectado que paulatinamente aumenta el interés por las variables de tipo cualitativo y sobre intangibles. La información sobre I+D, medio ambiente, nuevas tecnologías y recursos humanos es considerada progresivamente más necesaria para la evaluación global de las empresas. En el caso de los inversores en bolsa, además de demandar mayor detalle sobre intangibles, consideran imprescindible disponer de más y mejor información prospectiva, tanto sobre los beneficios esperados como sobre los flujos de caja y el valor de la empresa.

3. Dado que más del 90% de las sociedades no financieras acuden a las instituciones de crédito a solicitar financiación, interesaba conocer en detalle las pautas que siguen los bancos y cajas cuando analizan los expedientes de financiación. El grupo de trabajo contactó con varias instituciones de crédito con esa finalidad. Interesa destacar que actualmente el sector financiero se está enfrentando a un proceso de cambio en sus sistemas de información interna y externa para cumplir con los requisitos derivados del denominado Acuerdo de Basilea II. Dicho Acuerdo conlleva la mejora y adaptación de los sistemas de medición del riesgo de crédito utilizados por las instituciones crediticias, que deben estar basados en los datos disponibles sobre las empresas acreditadas.

Si hasta ahora fue cierto que dar información representa un coste para las empresas, a partir del Acuerdo de Basilea II, ocultar información o no suministrarla

de forma abierta y flexible supondrá un coste financiero explícito para las empresas que adopten esas políticas.

4. Por último, respecto del medio tecnológico de enlace, el documento repasa el proceso de transmisión de la información entre los productores de los datos (oferentes) y los consumidores (demandantes), deteniéndose en el medio de enlace. Cabe destacar la convicción de que un sistema de intercambio normalizado, como podría ser XBRL, ayudará a conectar los dos polos de la comunicación, si bien los resultados dependerán del grado de integración de la información en las bases de datos de las empresas. Cabe esperar logros inmediatos en el caso de las grandes empresas, y no tanto en las medianas y pequeñas, en las que el problema para automatizar la generación y envío de los datos residirá en la falta de conexión entre las diferentes aplicaciones informáticas de base: en aquellas empresas que tienen módulos independientes de nóminas, facturación, contabilidad, etc., o que incluso tienen parte de estos módulos en gestorías que les llevan las cuentas, el acceso a los datos mediante este tipo de soluciones automatizadas resultará particularmente difícil, cuando no imposible. No obstante cabe esperar que las empresas que desarrollan programas informáticos estándar incorporen también esos sistemas de intercambio entre sus salidas de información, por lo que se podría ser optimista y predecir un futuro en el que será posible el acceso remoto, directamente a la

información de base de las empresas, eliminando con ello costes a éstas y aumentando al mismo tiempo la satisfacción de los usuarios de la información.

En 2003 se aprobó el régimen simplificado de la contabilidad, destinado a las microempresas, aunque inicialmente fue gestado para favorecer la creación de nuevas sociedades. Reducir los modelos abreviados previamente existentes, adoptando unos nuevos, distintos² y de menor detalle, consideró el legislador que impulsaría la iniciativa empresarial, creando con ello más empresas. Independientemente de que exista o no esa causalidad, varios especialistas manifestaron lo fútil del cambio, puesto que las sociedades que soliciten financiación a las instituciones de crédito (como se ha dicho, más del 90% del total), tendrán que generar en cualquier caso más información de la requerida en los modelos simplificados (y los abreviados preexistentes) para aportarla a los analistas de riesgos. En ocasiones no se trata de pedir menos información, sino de solicitar estrictamente la información necesaria (sea ésta más o menos) y evitar redundancias en contrapartida. El documento que aquí se presenta puede resultar útil como información de base para el cambio contable que está en marcha; ese ha sido el objetivo de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad al elaborarlo.

(1) Respecto de la justificación de ofrecer información, las sociedades que limitan la responsabilidad de sus socios (por ejem-

plo, las SA y SL, que son más del 96% del total de sociedades), en ocasiones olvidan que la obligación de informar sobre la marcha de sus negocios al público en general, se establece en una normativa comunitaria, que, además de legal, es particularmente justa. Esta determina como piedra angular la transparencia de la información de las sociedades capitalistas, en contrapartida, precisamente, de la existencia de un límite a la asunción de pérdidas por los socios propietarios. Los socios sólo respaldan a estas empresas con el capital invertido, al contrario de lo que ocurre con las sociedades personalistas, en las que los propietarios responden con su patrimonio personal de los resultados de sus negocios. De ahí nace la diferencia en la carga informativa que recae sobre unas y otras.

(2) Los modelos simplificados no son homogéneos con el marco contable general aplicable al resto de empresas, con el negativo impacto que conlleva en la elaboración de estadísticas y estudios <<

José Luis Lizcano

Director Gerente de AECA

José Mariano Moneva

Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza

Marco conceptual de la responsabilidad social corporativa

INTRODUCCIÓN

Acontecimientos recientes han puesto en duda la solvencia del que se creía consolidado modelo de gestión empresarial basado en la maximización del valor para el accionista, haciendo que se replanteen nuevamente las competencias y responsabilidad de las empresas. La teoría

del mercado de competencia perfecta, postulada en el siglo XVIII por **Adam Smith**, según la cual el libre juego de la oferta y la demanda y la búsqueda del beneficio individual, generan automáticamente (gracias a la “mano invisible”) beneficio colectivo, ha perdido vigor tras los escándalos financieros de grandes compañías que han acarreado consecuencias muy negativas de carácter económico y social.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) renueva la concepción de la empresa, otorgando a ésta una dimensión amplia e integradora, que va más allá de la mera cuestión económica en la que se incorpora perfectamente la triple faceta de la sostenibilidad: económica, social y medioambiental. El desarrollo sostenible se sitúa como fin a alcanzar por medio de la adecuada implantación de un modelo de empresa socialmente responsable, en el que los distintos grupos de interés (stakeholders) son el centro de atención esencial para la gestión.

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), por medio de su Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, ha iniciado una nueva línea de investigación dedicada al desarrollo científico de este modelo de gestión empresarial que afecta a todas las áreas funcionales de la empresa. Al igual que para otros ámbitos de estudio (Información Financiera, Contabilidad de Gestión, Sector Público) se ha elaborado un primer trabajo sobre el *Marco Conceptual* con el propósito de dotar a la RSC de una base teórica consistente, con

los conceptos básicos y objetivos principales, que facilite el desarrollo de la disciplina y su aplicación por las organizaciones. Este primer Documento no sólo va a servir de referencia y guía para trabajos sucesivos de la Comisión de AECA, sino que además pretende ser un instrumento útil para las empresas y todos sus grupos de interés, en la identificación y comprensión de todos los elementos que comprende la RSC y su aplicabilidad.

A continuación, utilizando el mismo itinerario lógico-deductivo del Documento AECA, se exponen brevemente los distintos apartados del *Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa*, original, por otra parte, en su configuración.

CONCEPTO Y ENTORNO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Concepto y definición

A través de la expresión de las ideas e identificación de los elementos conceptuales de la RSC, se propone una definición precisa del concepto y se establece una clara diferenciación con otros términos relacionados con la RSC, frecuentemente utilizados de manera no apropiada, como por ejemplo: acción social, reputación corporativa, ética empresarial, marketing con causa social, sostenibilidad, etc.

El *Marco Conceptual* define responsabilidad social corporativa en los tres párrafos siguientes:

“17. RSC es el compromiso voluntario de las empresas con el desarrollo de la sociedad y la preservación del

medioambiente, desde su compromiso social y su comportamiento responsable hacia las empresas y grupos sociales con quienes se interactúa.

18. La RSC centra su atención en la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés a través de determinadas estrategias, cuyos resultados han de ser medidos, verificados y comunicados adecuadamente.

19. La RSC va más allá del mero cumplimiento de la normativa legal establecida y de la obtención de resultados exclusivamente económicos a corto plazo. Supone un planteamiento de tipo estratégico que afecta a la toma de decisiones y a las operaciones de toda la organización, creando valor en el largo plazo y contribuyendo significativamente a la obtención de ventajas competitivas duraderas.”

Entorno

El entorno social, económico, jurídico e institucional condiciona la actividad de las empresas, que ven como alteraciones del mismo pueden producir modificaciones en sus cualidades esenciales, en sus objetivos y en las expectativas y demandas a cubrir de los distintos grupos de interés. Entre los rasgos del entorno que influyen con mayor intensidad en el desarrollo de la RSC se encuentran los siguientes (párrafo 22 del Documento):

- Globalización.
- Desarrollo de la sociedad civil.
- Demandas surgidas por diversos problemas sociales, económicos (como los mencionados escándalos empresariales) y medioambientales.

FIGURA 1. GRUPOS DE INTERÉS

TIPOS DE GRUPOS DE INTERÉS	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS
INTERNOS	Accionistas /Propietarios	Poseen participaciones en la propiedad de la empresa: accionistas dominantes y minoritarios, individuales e institucionales. Incluye empleados accionistas. Los accionistas que buscan rentabilidad a corto plazo son considerados grupo de interés externo.
	Empleados	Realizan su trabajo dentro de la entidad, con contrato laboral o profesional y reciben una retribución dineraria o en especie: Directivos y no directivos. Incluye trabajadores empleados por medio de empresas intermediarias. Representación frecuente a través de sindicatos.
EXTERNOS	Clientes	Consumidores o usuarios de productos y servicios. Grupo hacia el que se orienta la explotación del negocio
	Proveedores	Aportan trabajos, productos y servicios sin pertenecer a la empresa, en ocasiones de manera exclusiva. Incluye trabajadores o profesionales que facturan sus servicios, al no estar ligados por medio de contrato laboral.
	Competidores	Empresas del mismo sector que ofrecen productos o servicios similares a los producidos por otra empresa. Alianzas de competidores
	Agentes sociales	Grupos de interés públicos que pueden influir de manera determinante en la gestión de la empresa: sindicatos de trabajadores, asociaciones de consumidores, organizaciones empresariales, etc. Grupos de opinión: medios de comunicación, analistas, ONGs. Mercados de valores
	Administraciones Públicas	Poderes públicos de la Unión Europea, el Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones locales con potestad para configurar el marco jurídico en el que las organizaciones deben desarrollar sus actividades.
	Comunidad local	Conjunto de entidades de iniciativa pública o privada del entorno local de la empresa: Iglesia, asociaciones vecinales y de otros tipos, fundaciones, partidos políticos.
	Sociedad y público en general	Personas, organizaciones y consumidores en general, que aún no teniendo una relación directa con la organización, pueden influir en ella.
	Medio ambiente y generaciones futuras	Entorno físico natural incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora, la fauna, los recursos no renovables, así como el patrimonio cultural y artístico. Relación con el concepto de legado de generaciones futuras, considerando a éstas como grupo de interés.

- Nuevas formas de organización del trabajo.
- Pérdida de peso del sector público e incremento de la influencia de las empresas.
- Protagonismo e impulso de las organizaciones supranacionales.
- El modelo de creación de valor de las organizaciones.
- La innovación tecnológica, especialmente la aparición de Internet como red universal de telecomunicaciones.

Este entorno ha llevado a grandes compañías y algunos sectores a introducir ya en sus prácticas comerciales y de gestión aspectos de la RSC como consecuencia de (párrafo 28):

- Compromisos voluntarios y autorregulación sobre aspectos medioambientales y sociales específicos de determinados sectores como el

de la energía y la industria papelera, entre otros, estableciéndose en ocasiones como mecanismos de barrera de entrada.

- Condiciones sobre certificaciones y otros aspectos impuestos por grandes corporaciones a su cadena de proveedores
- Normas y regulaciones desarrolladas por organismos públicos.

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Objetivos

Los objetivos de la RSC están vinculados a las necesidades de los grupos de interés o “grupos sociales e individuos afectados de una u otra forma por la existencia y acción de la empresa, con un interés legítimo, directo o indirecto, por la marcha de ésta” (párrafo 37). Estos grupos de interés equivalen a los tradicionalmente denominados en la contabilidad financiera, usuarios, en un enfoque de empresa socialmente responsable que se considera *ciudadano corporativo*.

Dentro de los grupos de interés podemos identificar aquellos que se encuentran dentro de la estructura de la organización, denominados internos, y los externos que no están en su estructura, pero que se relacionan con ésta desde su independencia orgánica (*ver página anterior, figura 1*).

El objetivo básico de la RSC es suministrar elementos de dirección y gestión consistentes para el desarrollo de un modelo de empresa sostenible, que satisfaga las necesidades de los grupos de interés y que genere externalidades socialmente responsables, todo ello sin olvidar que debe permitirse una generación de beneficios suficientes, sin necesidad de buscar su maximización (párrafos 80 y 81).

Principios básicos

Para lograr estos objetivos la empresa debe partir de unos principios

básicos congruentes con el concepto de RSC y las necesidades de los grupos de interés. Los propuestos por el Marco Conceptual son: transparencia, materialidad, verificabilidad, visión amplia, mejora continua y naturaleza social de la organización (*ver figura 2*).

El principio de transparencia constituye la pieza básica en la que se sustenta el comportamiento socialmente responsable de las organizaciones; las organizaciones poco transparentes no asumen el concepto ni los objetivos de la RSC. Un instrumento fundamental de la transparencia sobre el comportamiento socialmente responsable de las empresas es el Informe de Sostenibilidad o Triple Cuenta de Resultados, dirigido a todos los grupos

de interés, en el que se refleja el compromiso y la participación de los mismos.

ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El último aspecto recogido por el *Marco Conceptual* se refiere a los elementos o implicaciones de la RSC sobre la dirección y gestión de las organizaciones. En este sentido se han observado implicaciones sobre cinco áreas funcionales –gobierno corporativo, dirección estratégica, gestión y control interno, información y verificación, y certificación– y sobre otras dos facetas de la actividad de las organizaciones –inversión socialmente responsable y comunicación y reconocimiento externo (*ver figura 3*).

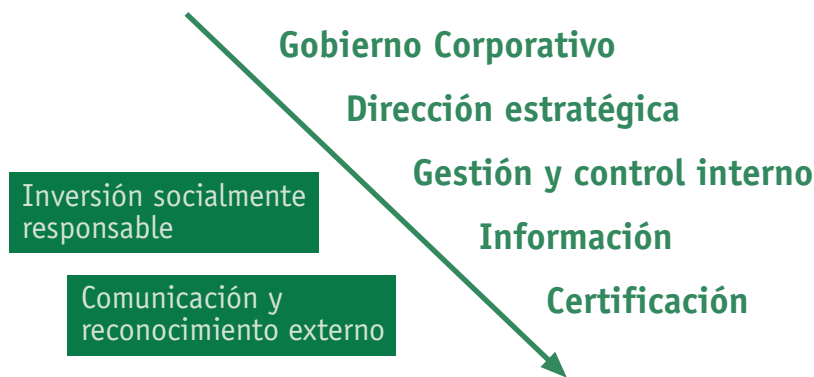
Gobierno corporativo

El gobierno corporativo es la forma en que las empresas se organizan,

FIGURA 2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

TRANSPARENCIA	Está basado en el acceso a la información que la organización proporciona sobre su comportamiento social y que es permeable a las expectativas sociales.
MATERIALIDAD	Supone que la organización debe tener en cuenta las necesidades y expectativas de las partes interesadas en la toma de decisiones, afrontando todas las dimensiones de la RSC, así como todas sus actividades e impactos, directos e indirectos.
VERIFICABILIDAD	Las actuaciones socialmente responsables de la entidad deben someterse a una verificación externa. La verificabilidad está fundamentada en la posibilidad de que expertos independientes puedan comprobar las actuaciones de la empresa.
VISIÓN AMPLIA	La organización debe centrar sus objetivos de responsabilidad social corporativa en el contexto de sostenibilidad más amplio posible. Debe considerar el impacto que produce a nivel local, regional, continental y global, con un sentido claro de legado para futuras generaciones.
MEJORA CONTINUA	La RSC va ligada estrechamente a la idea de gestión continuada, que tiene por objetivo principal la pervivencia de la organización.
NATURALEZA SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN	La RSC está arraigada en la creencia y reconocimiento de la naturaleza social de las organizaciones, como valor que prevalece sobre cualquier otra consideración de tipo económico o técnico. Destaca el valor y el papel del ser humano como ente individual y social, origen y fin de la organización.

FIGURA 3. ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA



son dirigidas y controladas. La RSC aplicada al gobierno corporativo implica la presencia e influencia de los principios sociales y medioambientales de gestión en los órganos que ejercen dicha dirección y control de las empresas (Consejos de Administración) (párrafo 102).

Los recientes escándalos financieros han mostrado la necesidad de profundizar en este aspecto desde un enfoque amplio. Las regulaciones y normativas, como la reciente Ley de Transparencia (Ley 26/2003 de 17 de julio) y sus normas de desarrollo, han centrado principalmente su interés en un solo grupo de interés, los inversores. El gobierno corporativo socialmente responsable, sin embargo, busca la satisfacción de todos los grupos de interés, mediante el establecimiento de relaciones de poder equilibradas, asociando la creación de valor económico para el accionista con el compromiso social de la actividad empresarial (párrafo 103)¹.

Dirección estratégica

La dirección estratégica de la empresa orientada a satisfacer necesidades diversas, a veces contrapuestas, de los distintos grupos de interés, introduce factores diferenciales de innovación, que desarrollados adecuadamente con los aspectos de

dirección y gestión, otorgan a la empresa ventajas competitivas duraderas (párrafo 114).

El proceso estratégico centrado en los grupos de interés (*Stakeholders Strategy Process*) es un modelo de dirección estratégica que sirve para analizar la importancia de dichos grupos en la consecución de los objetivos marcados, así como los riesgos de no alcanzar éstos por la influencia de aquellos. Este proceso estratégico parte de la misión, visión y objetivos (pensamiento estratégico) enunciados desde una perspectiva social para, a continuación, formular, programar, implantar y controlar la estrategia social (párrafo 116).

Gestión y control interno

La gestión o comportamiento socialmente responsable implantará estrategias y sistemas de gestión que contemplen no sólo aspectos económicos, sino también sociales y medioambientales, que satisfagan las necesidades y expectativas de los grupos de interés. La aplicación de sistemas de gestión medioambiental (ISO 14001) y sociales (SA 8000) generalmente aceptados pue-

den resultar de gran ayuda para una efectiva implantación de la estrategia social.

Atendiendo a la distinción adoptada para los grupos de interés, se pueden diferenciar también comportamientos socialmente responsables de carácter interno y externo. En el Documento AECA se relacionan más de veinticinco ejemplos de estos comportamientos para con los distintos grupos de interés, que por razones de espacio no pueden reproducirse en este artículo².

El control interno se encargará de medir el grado de cumplimiento de las estrategias sociales y medioambientales a través de los mecanismos de diagnóstico más objetivos y fiables posible. El Cuadro de Mando (sistema de indicadores cuantitativos y cualitativos) puede ser un instrumento eficaz para el control del comportamiento social cuando se orienta a la medición de las variables de la responsabilidad social (párrafos 125 y 133).

Información corporativa y verificación

En la medida que el principal instrumento del principio de transparencia es la información, la organización deberá orientar parte de sus esfuerzos a proporcionar información externa relativa a su impacto económico, social y medioambiental.

El contenido y formato de presentación de la información sobre responsabilidad social corporativa puede variar sustancialmente de una empresa a otra, de ahí los proble-

mas actuales de comparación informativa. La utilización de modelos reconocidos internacionalmente, como la Guía para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de la Global Reporting Initiative (GRI), aminora estos problemas de comparación, proponiendo un marco para la normalización de la información social y medioambiental. AECA ha adoptado el modelo GRI, siendo una de las Asociaciones profesionales pioneras a nivel mundial en la elaboración y publicación anual de su Informe de Sostenibilidad GRI³.

La información elaborada debe responder a los principios básicos de la RSC, por lo que además de promover la transparencia, materialidad y visión amplia de la empresa debe ser verificable. La evaluación de la información por expertos independientes externos es aconsejable para alcanzar mayores cotas de fiabilidad y compromiso (párrafo 137). De la misma forma que la auditoría financiera aporta credibilidad a las cuentas anuales de cara a sus usuarios, la verificación debe hacer lo propio con el Informe de Sostenibilidad respecto a los grupos de interés (párrafo 145).

Certificación

La certificación confirma el grado de cumplimiento de una serie de requisitos y especificaciones, una vez realizadas las correspondientes comprobaciones de acuerdo a unos sistemas y metodología específicos. Las certificaciones en materia de RSC tienen un doble objetivo; de un lado pretenden, a nivel interno, consolidar los sistemas de gestión

con los que cuenta la empresa; y de otro, intentan servir de garante frente a terceros del cumplimiento de determinados comportamientos corporativos (párrafo 154).

Aunque son numerosas las certificaciones en lo que se refiere a la relación de la compañía con un único grupo de interés, como son los casos de la calidad (ISO 9000), gestión medioambiental (ISO 14001, EMAS, etc) o gestión de salud y seguridad en el empleo (SA 8000), no existe un grado aceptable de armonización internacional en la materia, y menos aún si se pretende certificar el sistema de gestión integral de la RSC, y no sólo aspectos parciales.

Inversión socialmente responsable

La inversión socialmente responsable es la expresión más extendida del apoyo de los mercados financieros a las buenas prácticas en RSC. Inversión socialmente responsable es aquella que incorpora consideraciones éticas, sociales o medioambientales junto a las financieras en la toma de decisiones de inversión, tanto por la empresa como por los agentes inversores externos (párrafo 159).

Dos argumentos refuerzan la ISR, que de momento en España no está tan desarrollada como en otros países de nuestro entorno: el primero es que permite el refuerzo de los derechos de propiedad de los inversores, que en un momento determinado pueden rechazar la financiación de actividades que consideren reprobables; el segundo es que con-

tar con empresas socialmente responsables sería un buen indicador para los grupos de interés acerca de la calidad en la gestión y gobierno de la empresa.

Comunicación y reconocimiento externo

El conocimiento y el grado de implantación de la RSC van a depender directamente de la divulgación y reconocimiento público otorgados a las mejores prácticas. La institucionalización de canales de comunicación de reconocida solvencia, dedicados a valorizar los mejores comportamientos socialmente responsables, se convierte en un objetivo prioritario en cualquier estrategia de impulso a la RSC. Tras el correcto gobierno corporativo, el diseño e implantación de una estrategia social, la medición y control de las variables de gestión socialmente responsable, la elaboración de la información y su verificación, y la certificación de procesos conforme a los estándares de sostenibilidad, corresponde establecer una política de comunicación bien enfocada que traslade a la opinión pública los logros conseguidos; al mismo tiempo corresponde a esta voz pública reconocer la valía de dichos esfuerzos por los cauces más apropiados (párrafos 169 y 170). Uno de estos cauces, que permite a su vez la mejora de la reputación e imagen de las empresas, es la organización de Premios de prestigio que destaquen comportamientos socialmente responsables en cualquiera de sus ámbitos, como por ejemplo el "Premio a la Mejor Información Medioambiental y de Sostenibilidad de las Empresas Españolas" convocado conjuntamente por AECA y el Ins-

tituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

(1) *Existen casos relevantes, como la reciente intervención de la ONG Setem en la Junta de Accionistas de Inditex, que demuestran la necesidad de profundizar en esta línea.*

(2) *Ver párrafos 127 a 132 del Documento AECA (2004) "Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa".*

(3) *Los Informes de Sostenibilidad GRI elaborados y publicados por AECA, correspondientes a los años 2002 y 2003 pueden ser consultados en www.aeca.es. Por otra parte, AECA es una de las primeras entidades que se incorporó (en mayo de 2003) al Organizational Stakeholder, órgano institucional del GRI (ver www.globalreporting.org)* <<

Alfonso A. Rojo

Catedrático de la Universidad de Almería

Domingo García Pérez de Lema

Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena

Valoración de empresas en España

La valoración de empresas ha sido tradicionalmente una materia que no ha recibido una atención prioritaria. Esto se ha debido a varias circunstancias: por un lado se ha considerado que se trataba de una materia de desarrollo profesional cuyo estudio e investigación era residual dentro de disciplinas genéricas. Por otra parte se tenía la idea de que era una cuestión excesivamente subjetiva y, por tanto, poco se podía hacer al respecto, ya que eran las partes implicadas en el proceso las que, finalmente, definían lo que era el valor. Además, los procesos valorativos estaban relativamente mermados por la falta de una regu-

lación específica, al igual que por la falta de una profesión que hiciera de esta actividad su forma de vida.

Hoy día, sin embargo, podemos decir que la valoración se ha convertido en una disciplina objeto de estudio específico, que ha cobrado especial relevancia debido al interés que vienen mostrando las empresas al plantear sus objetivos en términos de valor. A ello se ha sumado el desarrollo tecnológico que ha posibilitado una mejor planificación y agilidad a la hora de efectuar cálculos y análisis de la empresa, generando el afloramiento de una profesión que hace de esta actividad su forma de vida y se encuentra preocupada por la investigación en este campo. Asimismo, en el ámbito científico y docente, los investigadores están prestando una mayor atención a esta área de estudio y las propias organizaciones profesionales tratan de dar forma y conteni-

do a los procesos en que esta actividad se lleva a cabo.

En este sentido en la Comisión de Valoración de Empresas de AECA se ha llevado a cabo una encuesta para conocer la realidad española en este ámbito y poder analizar la problemática de los aspectos fundamentales de la valoración de empresas en la práctica de la profesión. El objetivo último sería proponer, conjuntamente con los aspectos teóricos, una metodología uniforme sobre la materia, suficientemente desarrollada como para constituir una guía de carácter práctico.

La técnica de recogida de información ha sido mediante una encuesta remitida vía correo electrónico, utilizando como soporte un cuestionario autoadministrado. La muestra obtenida se compone de la opinión de 66 expertos cuyas características aparecen recogidas en la tabla 1. La muestra está formada por expertos

TABLA 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS

	%
Edad	
Hasta 40 años	32,3
Entre 41 y 50 años	36,9
Más de 50	30,8
Experiencia en la actividad profesional	
Entre 1 y 5 años	7,8
Entre 6 y 10 años	7,8
Entre 11 y 20 años	42,2
Más de 20 años	42,2
Tipo de empresa donde trabaja	
Empresa de valoración	9,1
Empresa de auditoría	23,6
Empresa consultora	31,0
Empresa financiera	14,5
Universidad o Centro de Formación	21,8
Informes elaborados en relación a valoración de empresas	
Entre 1 y 5	23,4
Entre 6 y 10	23,4
Entre 11 y 15	11,0
Más de 15	42,2

con más de 10 años de experiencia profesional (84,4%), y más de 10 valoraciones realizadas (60,9%). En esta muestra se conjugan profesionales (80,3%) y docentes universitarios con experiencia (19,7%).

Los principales resultados que se derivan de la encuesta son los siguientes:

• **En relación con el tipo de valor calculado**

Los profesionales, a la hora de calcular el valor de mercado de la empresa, en general, prefieren determinar el valor económico de la empresa, y después restarle el valor de las deudas. La mayoría de los expertos prefieren ofrecer un intervalo de valor cuando se ofrece el valor final de la empresa.

• **En relación con los métodos analíticos**

El valor neto contable corregido (VNCC) es aplicado habitualmente en el caso de valoración de empresas en liquidación y en la valoración de empresas de mera tenencia de activos.

• **En relación con los métodos de referencias**

La utilización de los métodos de múltiplos suele ser una práctica común entre los expertos en valoración y se utilizan, principalmente, de forma conjunta con otros métodos de valoración. El método de los múltiplos más aplicado es el EBITDA o múltiplo de beneficios y el método de relación precio beneficio.

• **En relación con el método del Descuento de Flujos de Tesorería (DFT)**

La formulación más aceptada en el método del DFT, utilizada por el 40,9% de los expertos, es:

$$VE_0 = \sum_{j=1}^n \frac{FLT_j}{(1+k_0)^j} + \frac{VG_n}{(1+k_0)^n} - RA$$

Donde:

VE es el valor de la empresa para los propietarios.

FLT son los flujos libres de tesorería.

RA, son los recursos ajenos o de la deuda de la empresa.

VG, es el valor económico o intrínseco de la empresa.

k_0 , es el coste medio ponderado del capital.

• **En cuanto a los distintos componentes del valor utilizados en el DFT:**

1. *Tipos de flujos de tesorería:* el 77,9% de los encuestados señala que el flujo más utilizado es el Free Cash Flow (flujos de tesorería libres). La formulación más aceptada (47,1%) utilizada es:

$$FLT = \text{BAIT} \cdot (1-t) + AA - V(\text{CC}) - \text{IEF}$$

Donde:

FLT son los flujos libres de tesorería.

BAIT, beneficio antes de intereses e impuestos.

V(CC), es la variación del capital circulante o (algunos utilizan la sigla anglosajona NOF -Net Operating Fund).

IEF, es la inversión económica neta en activos fijos (inversión, menos desinversión).

AA, son las amortizaciones del ejercicio.

t, es la tasa impositiva de la empresa.

2. *Tasa de descuento:* el 60,8% de los encuestados utilizan el coste medio ponderado del capital (k_0). La expresión que se maneja más frecuentemente (47,5%) para determinar la tasa de descuento es:

$$k_0 = k_e \cdot \frac{RP}{CI} + k_i \cdot (1-t) \cdot \frac{RAc}{CI}$$

Donde:

RP, son los recursos propios de la empresa.

RAc, son los recursos ajenos con coste de la empresa.

CI, es el capital invertido por la empresa (RP + RAc).

k_e , es el coste de los recursos propios.

k_i , es el coste medio de la deuda que soporta la empresa.

t, es la tasa impositiva de la empresa.

Para fijar la tasa de descuento, un 94,9% de los expertos consideran una tasa libre de riesgo y una prima de riesgo. La tasa libre de riesgo que se aplica con mayor frecuencia, (47%), corresponde a las Emisiones del Tesoro (Obligaciones) a 10 años. La prima de riesgo se determina, en el 36,6% de los casos, a través de índices de riesgo específicos según su experiencia y en el 26,8% por medio de la beta del mercado.

3. *período temporal:* el período de proyección más utilizado, (42,8%) es de 5 años.

4. *Valor residual o terminal:* el 47,8% de los encuestados prefiere capitalizar el flujo de tesorería siguiente al del último ejercicio, y el 28,3% considera el valor residual equivalente al valor de liquidación de la empresa <<

Dirección del conocimiento organizativo: propuesta terminológica para estudiar el desarrollo, medición y gestión de intangibles en las organizaciones

En las últimas décadas del siglo XX y hasta los momentos actuales el concepto conocimiento, desde su visión como recurso o factor productivo crítico o más valioso en la economía, consecuencia de las grandes transformaciones tecnocientíficas acaecidas a lo largo del siglo pasado, que, culminaron en el neologismo de sociedad de la información o era de los intangibles, ha provocado que la economía, las organizaciones y funciones que lo componen y explican tomen como nuevo enfoque de análisis económico el que se viene denominando como basado en conocimiento, dado que este factor es el que viene caracterizando y demostrando cómo se crea el valor de los procesos económicos y cómo éste es reconocido por el mercado y sus instituciones.

Este nuevo enfoque de estudio de la economía ha tenido un gran desarrollo y aplicación en la Dirección y Organización de Empresas, tanto desde los intereses prácticos como de los teóricos, lo cual ha producido

que la literatura organizativa y la atención de los profesionales haya sido prolífica en los últimos años en el tratamiento del tema, tal y como el autor de este breve trabajo ha estudiado en algunas publicaciones previas, que ahora se referencian, para mayor información sobre la cuestión considerada. (Bueno, 2001, 2003 y 2004). Esta atención observada tanto en España como a nivel internacional ha incorporado, aparte de buen número de neologismos, nuevos enfoques y planteamientos –decimos basados en conocimiento– para analizar para qué y cómo se llevan a cabo los procesos de creación, desarrollo, medición y gestión (entre otras acciones humanas y actividades técnicas) de intangibles, como nuevo concepto de actividad o recurso cuya naturaleza y origen está determinado por el conocimiento que se ha puesto en acción a partir de determinado proceso, tanto en las organizaciones, como en la economía en su conjunto, las cuales han pasado a referenciarse en los momentos actuales con la terminología o el calificativo “del conocimiento”, por ser éste el aspecto diferenciador y caracterizador de su forma de hacer y de su patrón de comportamiento.

Pero, la emergencia del nuevo enfoque, dada su brevedad temporal y aceleración de aportaciones, no suficientemente maduras desde una visión teórica y de fundamento científico, ha dado lugar a una cierta confusión y desorden lógico-semántico, en donde han proliferado expresiones y vocablos disciplinares de dudosa precisión como indica la

corriente moderna de los “epistemólogos organizativos” y que vienen demostrando, al menos desde las escuelas de Estados Unidos, de Japón y de algunos autores europeos. Esta crítica terminológica de base científica parte, por ejemplo, con el razonamiento que se hace respecto a la expresión inglesa *Knowledge Management*, como demuestran algunos de los más destacados “epistemólogos organizativos”, como se acaba de formular, dado que configura un evidente **oxímoron** o “procedimiento retórico, consistente en unir palabras de sentido aparentemente contradictorio”, aparte de otras consideraciones de naturaleza lógico-científica. Si ahora se observa la traducción dada a la citada, en lengua española: Gestión del Conocimiento; el **oxímoron** se acentúa, dado que el significado y principal referente siguiendo la lógica de la filosofía del lenguaje para la palabra Conocimiento, en ambas lenguas, presenta bastante correspondencia, no es igual en la segunda palabra, pues Management tiene un significado y referencias diferentes a la de Gestión, siendo ésta restrictiva y de valoración lingüística y cultural muy distinta, si por ejemplo se hubiera optado por traducir la expresión inglesa por Dirección, como se suele efectuar en otros ámbitos y aplicaciones.

De cualquier forma, sea con Dirección, como más apropiada, la relación léxica con Conocimiento no deja de plantear serias dudas lógico-semánticas. Expresión, que ha sido, en uno u otro idioma de referencia, cada vez más criticada, sobre todo

por dejar de forma tan indeterminada un término tan complejo e importante como es el que estudia la gnosisología. Las preguntas que se plantean cada vez más académicos y estudiosos de la “sociedad del conocimiento” se centran, entre otras, ¿de qué conocimiento estamos hablando? ¿humano?, ¿científico?, ¿es que es gestionado?, ¿para qué y para quién se dirige?, ¿cómo se gestiona? y dadas sus diferentes dimensiones o categorías epistemológicas y ontológicas, ¿son todas igual de gestionables o administrables?

Estas cuestiones y otras muchas razones han llevado a la Comisión de Organización y Sistemas de AECA a abordar el estudio de este tema, el cual se ha llevado a los largo de algo más de dos años, llegando en julio de 2004 a dar prácticamente por terminado el Documento correspondiente, el cual verá la luz pública para su debate y enriquecimiento en los próximos e inmediatos meses. Este Documento ha tenido como ponente al autor de este trabajo que ahora se presenta y ha culminado con una propuesta terminológica que facilite superar el **oxímoron** planteado, dar luz a la confusión y desorden lógico-semántico existente, y encajar científica y epistemológicamente de qué se está hablando y cuál es el campo científico que la expresión acuñada para la disciplina tiene por objeto de análisis y estudio. En este sentido, el Documento, en consonancia con lo argumentado en estas páginas y las fuentes referenciadas en la bibliografía anunciada, propone que debe

hablarse de Dirección y no de Gestión y que sea cual sea la expresión se aplique sobre la función de conocer o sus procesos de conocimiento, el referente y objeto de análisis no puede ser otro que el que habita o existe en la organización, es decir, “el organizativo”, bien encarnado en las personas que lo integran y que en ella colaboran y trabajan y el poseído o propiedad de la organización, materializado por ejemplo, en sus patentes, prototipos, bases de datos y sistemas protegidos intelectualmente. Conocimiento organizativo que gracias a determinados procesos, modelos y herramientas se concentrarán en un conjunto de activos de naturaleza intangible, de base intelectual, o creado a partir de poner el conocimiento en acción, según determinadas directrices, orientadas a la creación de valor para la organización. Si esto es así, la propuesta terminológica permitirá estudiar la creación, desarrollo, medición y gestión de dichos intangibles –basados en conocimiento, lo que podrá también ser entendido por otras disciplinas, neologismos o enfoques, constitutivos de una “triada conceptual”, junto a la Dirección del Conocimiento Organizativo, como son Capital Intelectual y Aprendizaje Organizativo, tal y como queda explicado en el Documento AECA de referencia. En conclusión la propuesta conceptual tiene como objeto de estudio cómo se crea conocimiento a partir del ya existente en la organización, gracias a las actividades o procesos organizativos que ponen en acción el mismo; también cómo se desarrolla

o evoluciona dicho conocimiento de la mano de los procesos de aprendizaje y de las herramientas tecnológicas que facilitan su intercambio, en términos de colaboración entre los sujetos de conocimiento; así como, si se puede medir el conocimiento creado y desarrollado en la organización gracias a la identificación y evaluación de los activos intangibles en qué se puede concretar, según determinados modelo de Capital Intelectual; para, finalmente, con todo ello, intentar gestionar los procesos que facilitan esta creación de valor y pueden mejorar el ya medido como activo intangible.

Referencias bibliográficas

- BUENO, E. (2001): “Creación , medición y gestión de intangibles: propuesta de modelo conceptual”, en *Formas y Reformas de la Nueva Economía*, Monografía 1, Revista Madri+d, p.p. 43-48.
- BUENO, E. (2003): “Enfoques principales y tendencias en dirección del conocimiento (Knowledge Management)”, en R. Hernández (ed.): *Dirección del Conocimiento; Desarrollos teóricos y aplicaciones*, Ediciones La Coria, Trujillo (Cáceres), p.p. 21-54.
- BUENO, E. (2004): “Fundamentos Epistemológicos de Dirección del Conocimiento Organizativo: Desarrollo, medición y gestión de intangibles en las organizaciones”, *Economía Industrial*, Número monográfico, próxima publicación.
- Comisión de Principios de Organización y Sistemas. Ponente: Eduardo Bueno (2004): *Dirección del Conocimiento en las Organizaciones*, AECA, Madrid, Documento nº 16